



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 8a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE MAYO DE 2017

7793

No.- 7331



MUNICIPIO DE CARDENAS TABASCO

PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

PRIMER TRIMESTRE
DOCUMENTACIÓN
COPIA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2017 PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-1

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
PRESUPUESTO TOTAL	\$949,325,208.60	\$933,385,329.23	\$448,467,292.07	\$138,580,756.67	\$138,580,756.67	\$794,804,572.56
PARTICIPACIONES	\$370,330,451.80	\$346,808,719.00	\$277,359,743.04	\$97,991,475.27	\$97,991,475.27	\$248,817,243.73
AUTORIZADO 2017	370,330,451.80	346,808,719.00	277,359,743.04	97,991,475.27	97,991,475.27	248,817,243.73
INGRESOS PROPIOS	\$52,500,712.99	\$53,504,395.83	\$10,179,170.74	\$8,886,181.42	\$8,886,181.42	\$44,618,214.41
AUTORIZADO 2017	52,500,712.99	52,500,712.99	9,420,417.08	8,378,761.08	8,378,761.08	44,121,951.91
REMANENTES 2016	0.00	1,003,682.84	758,753.66	507,420.34	507,420.34	496,262.50
RAMO GENERAL 33,	\$247,549,540.54	\$344,028,697.15	\$150,213,261.04	\$30,445,343.34	\$30,445,343.34	\$313,583,353.81
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"						
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$203,272,279.20	\$196,659,213.30	\$18,653,559.44	\$0.00	\$0.00	\$196,659,213.30
AUTORIZADO 2017	203,272,279.20	195,218,626.49	18,653,559.44	0.00	0.00	195,218,626.49
REMANENTES 2016	0.00	1,440,586.81	0.00	0.00	0.00	1,440,586.81
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	\$144,277,261.34	\$147,369,483.85	\$131,559,701.60	\$30,445,343.34	\$30,445,343.34	\$116,924,140.51
AUTORIZADO 2017	144,277,261.34	147,331,132.00	131,558,702.84	30,444,344.58	30,444,344.58	116,886,787.42
REMANENTES 2016	0.00	38,351.85	998.76	998.76	998.76	37,353.09
RECURSOS CONVENIDOS	\$178,944,503.17	\$189,243,517.25	\$10,715,117.25	\$1,257,756.64	\$1,257,756.64	\$187,985,760.61
CONVENIOS ESTATALES	\$23,284,926.03	\$24,030,328.36	\$3,448,320.31	\$1,257,756.64	\$1,257,756.64	\$22,772,571.72
SERHAPAM-PEMEX	\$19,890,052.66	\$19,890,052.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,890,052.66
AUTORIZADO 2017	19,890,052.66	19,890,052.66	0.00	0.00	0.00	19,890,052.66
CONVENIO TRANSITO	\$3,394,873.37	\$4,140,275.70	\$3,448,320.31	\$1,257,756.64	\$1,257,756.64	\$2,882,519.06
AUTORIZADO 2017	3,394,873.37	3,394,873.37	2,703,833.63	513,369.96	513,369.96	2,381,503.41
REMANENTES 2016	0.00	745,402.33	744,386.68	744,386.68	744,386.68	1,015.65
FORTASEG	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000,000.00
AUTORIZADO 2017	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00
RAMO 23	\$140,182,054.14	\$149,735,665.89	\$7,266,796.94	\$0.00	\$0.00	\$149,735,665.89
FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBURO	\$2,564,552.81	\$3,806,593.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,806,593.11
AUTORIZADO 2017	2,564,552.81	2,564,552.81	0.00	0.00	0.00	2,564,552.81
REMANENTES 2016	0.00	1,242,040.30	0.00	0.00	0.00	1,242,040.30
FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	\$6,858,751.33	\$7,629,667.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,629,667.62
AUTORIZADO 2017	6,858,751.33	6,858,751.33	0.00	0.00	0.00	6,858,751.33
REMANENTES 2016	0.00	770,916.29	0.00	0.00	0.00	770,916.29
FONDO DE AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000,000.00
AUTORIZADO 2017	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$0.00	\$7,517,154.66	\$7,266,796.94	\$0.00	\$0.00	\$7,517,154.66
AUTORIZADO 2017	0.00	7,517,154.66	7,266,796.94	0.00	0.00	7,517,154.66
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$0.00	\$12,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,500,000.00
AUTORIZADO 2017	0.00	12,500,000.00	0.00	0.00	0.00	12,500,000.00
FONDO DE CULTURA	\$0.00	\$16,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,000,000.00
AUTORIZADO 2017	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000,000.00
CONTINGENCIAS ECONOMICAS	\$0.00	\$19,258,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,258,750.00
AUTORIZADO 2017	0.00	19,258,750.00	0.00	0.00	0.00	19,258,750.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$0.00	\$13,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,500,000.00
AUTORIZADO 2017	0.00	13,500,000.00	0.00	0.00	0.00	13,500,000.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	\$0.00	\$25,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,500,000.00
AUTORIZADO 2017	0.00	25,500,000.00	0.00	0.00	0.00	25,500,000.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2	\$0.00	\$23,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,500.00
AUTORIZADO 2016	0.00	23,500.00	0.00	0.00	0.00	23,500.00
PROGRAMAS REGIONALES	\$0.00	\$0.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.50
AUTORIZADO 2016	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.50
PROGRAMAS REGIONALES	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000.00
AUTORIZADO 2017	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00

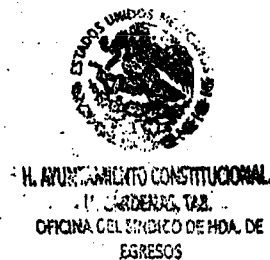
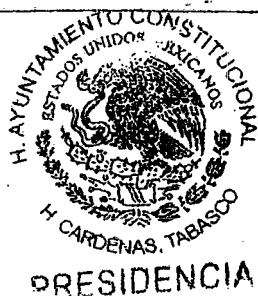
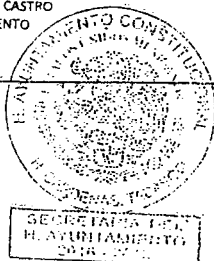
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
OTRAS PROCEDENCIAS DE FINANCIAMIENTO	\$86,758,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2017	86,758,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO 15	\$3,477,523.00	\$3,477,523.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,477,523.00
HABITAT	\$2,516,922.99	\$2,516,922.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,516,922.99
AUTORIZADO 2017	2,516,922.99	2,516,922.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	2,516,922.99
VIVIENDA DIGNA	\$960,600.01	\$960,600.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$960,600.01
AUTORIZADO 2017	960,600.01	960,600.01	0.00	0.00	0.00	960,600.01

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (34 SES. ORD. DEL 31/ENERO/17, 37 SES. ORD. DEL 28/FEBRERO/17, 40 SES. ORD. DEL 31/MARZO/17) RESPECTIVAMENTE.

LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABELARDO MORENO RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2017
PRIMER TRIMESTRE**



MUNICIPIO:

CARDENAS

FORMATO PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
PRESUPUESTO TOTAL	\$949,326,208.00	\$933,385,329.23	\$448,467,292.07	\$138,580,756.67	\$138,580,756.67	\$794,804,572.56
PARTICIPACIONES	\$370,330,451.90	\$348,808,719.00	\$277,359,743.04	\$97,991,475.27	\$97,991,475.27	\$248,617,243.73
GASTO CORRIENTE	\$370,330,451.90	\$345,536,137.00	\$276,287,161.04	\$96,918,893.27	\$96,918,893.27	\$248,617,243.73
SERVICIOS PERSONALES	289,484,108.99	244,088,510.09	244,088,510.09	86,550,592.54	86,550,592.54	177,537,917.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	30,172,871.88	30,207,687.41	7,826,589.02	6,690,358.42	6,690,358.42	23,517,328.99
SERVICIOS GENERALES	48,240,234.38	48,819,502.85	24,071,758.19	23,433,758.19	23,433,758.19	25,385,744.66
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,433,436.65	22,420,436.65	300,303.74	244,184.12	244,184.12	22,178,252.53
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	1,072,582.00	1,072,582.00	1,072,582.00	1,072,582.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$52,500,712.89	\$53,504,395.83	\$10,179,170.74	\$8,886,181.42	\$8,886,181.42	\$44,618,214.41
GASTO CORRIENTE	\$30,420,000.00	\$44,719,164.57	\$10,135,195.14	\$8,842,205.82	\$8,842,205.82	\$35,876,958.75
SERVICIOS PERSONALES	0.00	122,115.00	122,115.00	24,315.00	24,315.00	\$7,800.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00	8,007,735.46	3,088,862.94	2,565,006.94	2,565,006.94	5,442,728.52
SERVICIOS GENERALES	3,500,000.00	10,748,531.04	2,189,306.13	1,517,972.81	1,517,972.81	9,230,558.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,920,000.00	25,840,783.07	4,734,911.07	4,734,911.07	4,734,911.07	21,105,872.00
GASTO DE CAPITAL	\$600,000.00	\$587,863.80	\$43,975.60	\$43,975.60	\$43,975.60	\$563,888.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00	\$587,863.80	43,975.60	43,975.60	43,975.60	\$563,888.00
INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	21,480,712.99	8,187,367.66	0.00	0.00	0.00	8,187,367.66
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$347,549,540.54	\$344,028,897.15	\$150,213,261.04	\$30,445,343.34	\$30,445,343.34	\$313,583,353.81
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$203,272,278.20	\$196,659,213.30	\$18,653,559.44	\$0.00	\$0.00	\$196,659,213.30
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$8,221,980.96	\$2,584,625.00	\$0.00	\$0.00	\$8,221,980.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	8,221,980.96	2,584,625.00	0.00	0.00	8,221,980.96
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$56,158,513.07	\$18,088,934.44	\$0.00	\$0.00	\$56,158,513.07
INVERSION PÚBLICA	0.00	56,158,513.07	18,088,934.44	0.00	0.00	56,158,513.07
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$203,272,278.20	\$132,278,719.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$132,278,719.27
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$144,277,261.34	\$147,369,683.85	\$131,559,701.60	\$30,445,343.34	\$30,445,343.34	\$116,924,140.51
GASTO CORRIENTE	\$144,277,261.34	\$146,936,696.54	\$131,559,701.60	\$30,445,343.34	\$30,445,343.34	\$116,491,313.20
SERVICIOS PERSONALES	125,718,320.38	125,718,320.38	125,718,320.38	25,746,601.56	25,746,601.56	99,971,718.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,086,965.66	16,100,888.88	2,994,266.50	2,332,099.06	2,332,099.06	13,768,789.80
SERVICIOS GENERALES	2,471,975.30	5,117,447.30	2,847,114.72	2,366,642.72	2,366,642.72	2,750,804.58
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$432,827.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$432,827.31
RECURSOS CONVENIDOS	\$178,944,503.17	\$189,243,517.25	\$10,715,117.25	\$1,257,756.64	\$1,257,756.64	\$187,985,760.61
CONVENIOS ESTATALES (TRANSITO MUNICIPAL)	\$3,394,873.37	\$4,140,275.70	\$3,448,320.31	\$1,257,756.64	\$1,257,756.64	\$2,882,519.06
GASTO CORRIENTE	\$3,394,873.37	\$3,395,773.37	\$2,704,134.31	\$13,570.64	\$13,570.64	\$2,882,202.73
SERVICIOS PERSONALES	2,456,500.00	2,701,368.03	2,701,368.03	\$13,258.60	\$13,258.60	2,188,109.43
MATERIALES Y SUMINISTROS	905,873.37	663,459.58	2,454.24	0.00	0.00	663,459.58
SERVICIOS GENERALES	32,500.00	30,945.76	312.04	312.04	312.04	30,633.72
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$744,186.00	\$744,186.00	\$744,186.00	\$744,186.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	744,186.00	744,186.00	744,186.00	744,186.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$316.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$316.33
FORTASEG	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000,000.00
SERNAPAM-PEMEX	\$19,890,052.68	\$19,890,052.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,890,052.68
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$19,890,052.68	\$19,890,052.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,890,052.68
RAMO 15	\$3,477,523.00	\$3,477,523.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,477,523.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$3,477,523.00	\$3,477,523.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,477,523.00
RAMO 23	\$140,182,054.14	\$149,735,865.89	\$7,266,796.94	\$0.00	\$0.00	\$149,735,865.89

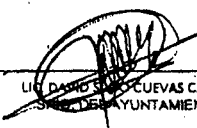
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2017
PRIMER TRIMESTRE**

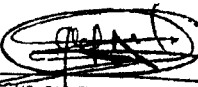
MUNICIPIO: CÁRDENAS FORMATO PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

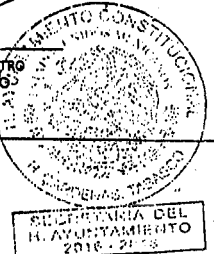
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
GASTO DE CAPITAL	0.00	7,517,154.86	7,298,796.94	0.00	0.00	7,517,154.86
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	7,517,154.86	7,298,796.94			7,517,154.86
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$140,182,054.14	\$142,218,511.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$142,218,511.23

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 85 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (34 SES. ORD. DEL 31/ENERO/17, 37 SES. ORD. DEL 26/FEBRERO/17, 40 SES. ORD. DEL 31/MARZO/17) RESPECTIVAMENTE.


 LIC. DAVID SÁNCHEZ CUEVAS CASTRO
 SINDICO DE AYUNTAMIENTO


 LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ABELARDO MORENO RODRIGUEZ
 SINDICO DE HACIENDA


 SECRETARÍA DEL
 H. AYUNTAMIENTO
 2016 - 2018


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. CÁRDENAS, TABASCO
 PRESIDENCIA


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 H. CÁRDENAS, TAB.
 OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE
 EGRESOS



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2017
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-3

RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
PRESUPUESTO TOTAL			\$949,325,208.80	\$933,385,329.23	\$448,467,282.07	\$138,580,756.67	\$138,580,756.67	\$794,804,572.56
01		PRESIDENCIA	\$82,576,809.49	\$75,153,528.21	\$30,889,477.21	\$13,159,635.37	\$13,159,635.37	\$61,993,892.84
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	33,305,850.16	31,622,850.16	0.00	0.00	0.00	31,622,850.16
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	3,500,000.00	3,500,000.00	603,206.97	603,206.97	603,206.97	2,896,793.03
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	54,770,959.33	39,030,678.05	30,286,270.24	12,556,428.40	12,556,428.40	26,474,249.65
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
02		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$18,179,885.85	\$20,192,885.85	\$19,566,150.93	\$5,373,982.54	\$5,373,982.54	\$14,818,903.31
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	3,747,286.02	3,747,286.02	3,747,286.02	759,695.63	759,695.63	2,987,590.39
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,756,610.13	13,769,610.13	13,142,875.21	4,069,750.03	4,069,750.03	9,699,860.10
	P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,060,727.85	1,060,727.85	1,060,727.85	213,656.04	213,656.04	847,071.81
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	1,615,262.05	1,615,262.05	1,615,262.05	330,880.84	330,880.84	1,284,381.21
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$27,822,437.78	\$27,392,572.44	\$24,128,827.34	\$7,514,081.78	\$7,514,081.78	\$19,878,489.66
	GC03	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	5,356,008.70	5,356,008.70	5,356,008.70	1,132,977.85	1,132,977.85	4,223,030.85
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	22,466,429.08	22,036,563.74	18,773,818.64	6,381,103.93	6,381,103.93	15,655,459.81
04		DIRECCION DE PROGRAMACIÓN	\$385,910,972.14	\$315,625,640.67	\$3,702,806.00	\$1,428,906.26	\$1,428,906.26	\$314,196,734.41
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,089,063.14	3,113,674.15	2,948,806.02	926,239.60	926,239.60	2,187,634.55
	P003	PLANEACION, ESTADISTICA E INDICADORES	0.00	755,000.00	753,999.98	502,666.66	502,666.66	252,333.34
	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	382,821,909.00	311,756,766.52	0.00	0.00	0.00	311,756,766.52
05		DIRECCION CONTRALORIA MUNICIPAL	\$8,258,804.10	\$7,314,253.26	\$8,825,489.37	\$2,011,785.49	\$2,011,785.49	\$5,302,467.77
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,258,804.10	7,314,253.26	6,825,489.37	2,011,785.49	2,011,785.49	5,302,467.77
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	\$12,093,918.65	\$12,093,918.65	\$8,476,025.76	\$2,184,264.88	\$2,184,264.88	\$8,909,653.79
	E053	SERVICIOS A RASTROS	1,374,944.47	1,374,944.47	1,171,944.47	242,556.22	242,556.22	1,132,388.25
	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	5,566,900.03	5,566,900.03	3,134,700.03	717,025.78	717,025.78	4,849,874.27
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,052,074.15	5,052,074.15	4,169,381.26	1,224,682.88	1,224,682.88	3,827,391.27
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$8,145,798.16	\$8,162,432.58	\$1,936,009.15	\$558,905.29	\$558,905.29	\$5,803,527.29
	F008	APOYO TURISTICO	4,180,000.00	4,180,000.00	60,000.00	0.00	0.00	4,180,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,965,798.16	1,982,432.58	1,676,009.15	558,905.29	558,905.29	1,423,527.29
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$82,974,047.10	\$129,777,840.50	\$78,082,028.45	\$18,957,851.39	\$18,957,851.39	\$110,819,989.11
	E002	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	3,700,000.00	3,700,000.00	2,565,006.94	2,565,006.94	2,565,006.94	1,134,993.06
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	36,202,153.46	32,702,153.46	32,002,153.46	8,110,200.92	8,110,200.92	24,591,952.54
	F016	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	42,118,000.00	8,984,424.51	0.00	0.00	42,118,000.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	1,234,165.41	560,149.63	0.00	0.00	1,234,165.41
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	2,678,102.94	2,667,774.74	0.00	0.00	2,678,102.94
	K005	URBANIZACIÓN	0.00	24,611,575.31	13,708,007.50	0.00	0.00	24,611,575.31
	K036	INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO	\$0.00	1,037,050.59	0.00	0.00	0.00	1,037,050.59
	K037	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	\$0.00	218,754.44	0.00	0.00	0.00	218,754.44
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,491,893.64	19,898,038.35	17,594,511.67	6,282,643.53	6,282,643.53	11,615,394.82
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	\$23,163,729.38	\$22,245,188.78	\$20,161,767.51	\$4,441,990.40	\$4,441,990.40	\$17,803,198.38
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,450,000.00	1,506,473.00	356,473.00	356,473.00	356,473.00	1,150,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,673,729.38	20,698,715.78	19,805,294.51	4,085,517.40	4,085,517.40	16,613,198.38

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2017
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-3

RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

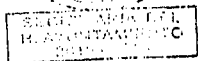
UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$75,847,994.56	\$76,120,712.60	\$50,991,908.90	\$32,358,605.37	\$32,358,605.37	\$43,762,107.23
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	75,847,994.56	76,120,712.60	50,991,908.90	32,358,605.37	32,358,605.37	43,762,107.23
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$126,911,523.35	\$128,266,864.30	\$114,622,220.94	\$24,190,574.03	\$24,190,574.03	\$104,076,290.27
	E045	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	126,911,523.35	128,266,864.30	114,622,220.94	24,190,574.03	24,190,574.03	104,076,290.27
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	\$19,631,487.87	\$22,450,494.55	\$16,586,120.54	\$4,860,529.38	\$4,860,529.38	\$17,589,965.17
	E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	19,631,487.87	22,450,494.55	16,586,120.54	4,860,529.38	4,860,529.38	17,589,965.17
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$2,499,484.39	\$2,499,484.39	\$2,305,313.12	\$449,708.70	\$449,708.70	\$2,049,775.69
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,499,484.39	2,499,484.39	2,305,313.12	449,708.70	449,708.70	2,049,775.69
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$1,976,750.89	\$1,976,750.89	\$1,912,721.89	\$388,922.57	\$388,922.57	\$1,587,828.32
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,976,750.89	1,976,750.89	1,912,721.89	388,922.57	388,922.57	1,587,828.32
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	\$1,311,885.35	\$1,312,401.55	\$1,238,174.14	\$287,670.07	\$287,670.07	\$1,024,731.48
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,311,885.35	1,312,401.55	1,238,174.14	287,670.07	287,670.07	1,024,731.48
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$44,117,138.08	\$43,168,976.28	\$32,232,689.82	\$9,502,640.36	\$9,502,640.36	\$33,666,335.92
	E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	37,065,588.10	36,479,838.70	27,826,003.92	8,478,737.18	8,478,737.18	28,001,101.52
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,051,549.98	6,689,137.58	4,406,685.90	1,023,903.18	1,023,903.18	5,685,234.40
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	\$3,579,123.49	\$3,582,130.86	\$2,444,969.43	\$773,429.57	\$773,429.57	\$2,808,701.29
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,579,123.49	2,582,130.86	2,444,969.43	773,429.57	773,429.57	1,808,701.29
	N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	\$30,985,511.92	\$32,648,030.84	\$27,417,311.57	\$9,191,672.50	\$9,191,672.50	\$23,456,358.34
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	5,432,497.81	5,432,497.81	4,548,927.26	1,164,237.20	1,164,237.20	4,268,280.61
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	9,658,435.99	9,658,435.99	8,575,425.75	2,136,364.07	2,136,364.07	7,522,071.92
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	3,250,000.00	4,922,426.92	3,172,426.92	3,172,426.92	3,172,426.92	1,750,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,474,578.12	12,484,670.12	11,120,531.64	2,718,644.31	2,718,644.31	9,766,025.81
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
25		INSTITUTO DEL DEPORTE	\$3,137,897.41	\$3,137,897.41	\$2,977,890.13	\$519,154.32	\$519,154.32	\$2,618,743.09
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	3,137,897.41	3,137,897.41	2,977,890.13	519,154.32	519,154.32	2,618,743.09
28		COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$2,220,008.62	\$2,263,324.62	\$1,968,389.87	\$426,446.42	\$426,446.42	\$1,836,878.20
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,220,008.62	2,263,324.62	1,968,389.87	426,446.42	426,446.42	1,836,878.20

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 85 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (34 SES. ORD. DEL 31/ENERO/17, 37 SES. ORD. DEL 28/FEBRERO/17, 40 SES. ORD. DEL 31/MARZO/17) RESPECTIVAMENTE.

LIC. DAVID GARCÍA CUEVA CASTRO
COORD. DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL AOSTA LEÓN, PRESIDENTE
MUNICIPIO

ABELARDO MORENO RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS, TAB.
OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE
EGRESOS

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CARDENAS, TABASCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2017.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANCI.
03-008	ADQUISICIONES DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL (GENERADOS)	CD. CARDENAS	356,473.00	1 TANQUE	248,507	GENERADOS
06-025	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA CULTIVOS BÁSICOS DE CICLO CORTO Y HORTALIZAS	CD. CARDENAS	1,265,200.00	400 HECTAREAS	100	GENERADOS
08-202	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (GENERADOS)	CD. CARDENAS	3,248.00	1 LOTE	248,507	GENERADOS
11-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (APORTACIÓN A FORTASEG 2017)	CD. CARDENAS	2,772,873.80	1 ACCION	248,507	GENERADOS
18-012	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA COORDINACIÓN DEL D.I.F. MUNICIPAL (GENERADOS)	CD. CARDENAS	10,092.00	1 LOTE	248,507	GENERADOS
03-007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (REMANENTE)	CD. CARDENAS	5,000.00	1 ACCION	248,507	GENERADOS REMANENTE
04-014	REMANENTES (GENERADOS) 2016	CD. CARDENAS	243,862.84	1 ACCION	248,507	GENERADOS REMANENTE
04-021	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 (GENERADOS/REMANENTES)	CD. CARDENAS	755,000.00	1 ACCION	248,507	GENERADOS REMANENTE
08-012	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS DE MANUEL LEYVA A JOAQUÍN CUEVAS	CD. CARDENAS	153,413.87	170 METRO LINEAL	160	RAMO 33 FONDO III
08-013	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS DE MANUEL LEYVA A JOAQUÍN CUEVAS	CD. CARDENAS	783,683.33	177.70 METRO LINEAL	160	RAMO 33 FONDO III
08-014	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE ROGELIO RUÍZ ROJAS DE MANUEL LEYVA A JOAQUÍN	CD. CARDENAS	556,356.32	829.38 METRO CUADRADO	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-016	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE CALLE JOAQUÍN CUEVAS ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y AVENIDA CÁRDENAS	CD. CARDENAS	122,872.71	179.50 METRO LINEAL	72	RAMO 33 FONDO III
08-017	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS CALLE JOAQUÍN CUEVAS ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y AVENIDA CÁRDENAS	CD. CARDENAS	519,507.69	179.50 METRO LINEAL	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-018	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE JOAQUÍN CUEVAS ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y AVENIDA CÁRDENAS	CD. CARDENAS	379,352.53	454.79 METRO CUADRADO	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-024	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE CARLOS GREEN ENTRE CALLE RAMÓN SOSA TORRES Y CALLE MOCTEZUMA	CD. CARDENAS	231,042.84	285.80 METRO LINEAL	228	RAMO 33 FONDO III
08-025	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE CARLOS GREEN ENTRE CALLE RAMÓN SOSA TORRES Y CALLE MOCTEZUMA	CD. CARDENAS	933,467.08	958.62 METRO CUADRADO	3,048	RAMO 33 FONDO III
08-026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CARLOS GREEN ENTRE CALLE RAMÓN SOSA TORRES Y CALLE MOCTEZUMA	CD. CARDENAS	2,313,238.45	2805.87 METRO CUADRADO	3,048	RAMO 33 FONDO III
08-030	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE CALLE GUADALUPE VICTORIA DE CALLE MOCTEZUMA A JUÁREZ	CD. CARDENAS	290,005.00	372 METRO LINEAL	312	RAMO 33 FONDO III
08-031	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS CALLE GUADALUPE VICTORIA DE CALLE MOCTEZUMA A JUÁREZ	CD. CARDENAS	1,394,911.92	374.60 METRO LINEAL	312	RAMO 33 FONDO III
08-036	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE MANGO Y CALLE GUAYACÁN, SANTA MARÍA PERIFÉRICO	CD. CARDENAS	513,191.34	1043.80 METRO LINEAL	6,153	RAMO 33 FONDO III



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CARDENAS, TABASCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2017.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINAN.
08-037	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MANGO Y CALLE GUAYACÁN, SANTA MARÍA PERIFÉRICO	CD. CARDENAS	2,378,684.79	2902.05 METRO CUADRADO	6,153	RAMO 33 FONDO III
08-042	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE CALLE ANTONIO RAMIREZ Y CARRET. FED. CARDENAS COMALCALCO ENTRE AGUA SOL Y CURVA LOS PRIEGOS	MELCHOR OCAMPO	437,024.99	1223 METRO LINEAL	320	RAMO 33 FONDO III
08-044	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION	EL CHOCHO (BOCA DEL RIO)	1,037,050.55	75 METRO LINEAL	191	RAMO 33 FONDO III
08-045	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, BOULEVARD PRINCIPAL	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	1,800,249.18	1350.89 METRO CUADRADO	2,591	RAMO 33 FONDO III
08-047	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR (JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACION CLAVE 270JN1313V ZONA 33	PEDRO SÁNCHEZ MAGALLANES	218,764.44	1 COMEDOR	60	RAMO 33 FONDO III
08-049	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CARDENAS DEL RIO	1,740,000.00	30 CUARTOS	120	RAMO 33 FONDO III
08-061	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (LA ORZA)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	660,000.00	12 CUARTOS	48	RAMO 33 FONDO III
08-062	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. EL SUSPIRO)	CD. CARDENAS	550,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-063	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. NUEVO PROGRESO)	CD. CARDENAS	825,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-064	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. ALAMEDA)	CD. CARDENAS	1,100,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-065	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. ALAMEDA)	CD. CARDENAS	1,100,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-066	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (RIO SECO-MELCHOR OCAMPO)	CD. CARDENAS	825,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-067	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. EL GRINGO)	CD. CARDENAS	935,000.00	17 CUARTOS	68	RAMO 33 FONDO III
08-071	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	NARANJENO 3RA. SECCIÓN	1,180,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-072	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	1,740,000.00	30 CUARTOS	120	RAMO 33 FONDO III
08-075	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	580,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-084	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. EMILIANO ZAPATA)	CD. CARDENAS	1,650,000.00	30 CUARTOS	120	RAMO 33 FONDO III
08-085	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (FRACC. CAÑALES II)	CD. CARDENAS	825,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-086	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	ENCRUCIADA 2DA. SECCIÓN (LOS GARCÍA)	580,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-087	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (FRACC. CAÑALES III ETAPA)	CD. CARDENAS	1,650,000.00	30 CUARTOS	120	RAMO 33 FONDO III



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CARDENAS, TABASCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2017.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-088	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	POBLADO C-23 GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	1,740,000.00	30 CUARTOS	120	RAMO 33 FONDO III
08-089	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ	1,740,000.00	30 CUARTOS	120	RAMO 33 FONDO III
08-091	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	AZUCENITA 1RA. SECCIÓN B	580,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-092	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	1,160,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-093	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	1,160,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-096	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. JACINTO LOPEZ)	CD. CARDENAS	2,200,000.00	40 CUARTOS	160	RAMO 33 FONDO III
08-097	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	SANTUARIO 4TA. SECCIÓN	638,000.00	11 CUARTOS	44	RAMO 33 FONDO III
08-098	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	CUAUHTEMOCZIN 2DA. SECCIÓN	1,160,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-101	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	1,450,000.00	25 CUARTOS	100	RAMO 33 FONDO III
08-102	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	1,450,000.00	25 CUARTOS	100	RAMO 33 FONDO III
08-103	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	AZUCENA 4TA. SECCIÓN (TORNO ALEGRE)	1,160,000.00	20 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-109	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	870,000.00	15 CUARTOS	60	RAMO 33 FONDO III
08-112	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	PEDRO SÁNCHEZ MAGALLANES	1,798,000.00	31 CUARTOS	124	RAMO 33 FONDO III
08-114	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	EL CHOCHO (BOCA DEL RÍO)	1,625,000.00	25 CUARTOS	100	RAMO 33 FONDO III
08-117	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS (FRACC. CAÑALES I)	CD. CARDENAS	550,000.00	10 CUARTOS	40	RAMO 33 FONDO III
08-120	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	NARANJERO 1RA. SECCIÓN (COLONIA LA FE)	1,392,000.00	24 CUARTOS	96	RAMO 33 FONDO III
08-121	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. ROGER FALCONI)	CD. CARDENAS	660,000.00	12 CUARTOS	48	RAMO 33 FONDO III
08-123	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS (COL. CENTRO)	CARDENAS	275,000.00	5 CUARTOS	20	RAMO 33 FONDO III



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. CARDENAS, TABASCO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2017.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINAN.
08-124	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	EL YUCATECO (PAYLEBOT 2DA. SECCIÓN)	1,450,000.00	25 CUARTOS	100	RAMO 33 FONDO III
08-127	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (COL. NUEVA ESPERANZA)	CD. CARDENAS	330,000.00	8 CUARTOS	24	RAMO 33 FONDO III
08-128	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	LAS NUEVAS ESPERANZAS	1,180,000.00	20 CUARTOS	80	RAMO 33 FONDO III
08-130	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS (AGUA SOL)	MELCHOR OCAÑO	1,650,000.00	30 CUARTOS	120	RAMO 33 FONDO III
08-133	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO	225,000.00	50 LUMINARIAS	4,257	RAMO 33 FONDO III
08-134	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	225,000.00	50 LUMINARIAS	3,352	RAMO 33 FONDO III
08-135	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-15 ADOLFO LÓPEZ MATEOS	225,000.00	50 LUMINARIAS	2,877	RAMO 33 FONDO III
08-136	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	ZAPOTAL 3RA. SECCIÓN	90,000.00	20 LUMINARIAS	1,468	RAMO 33 FONDO III
08-137	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	112,500.00	25 LUMINARIAS	1,566	RAMO 33 FONDO III
08-138	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	112,500.00	25 LUMINARIAS	1,566	RAMO 33 FONDO III
08-139	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (LA ORZA)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	67,500.00	15 LUMINARIAS	1,902	RAMO 33 FONDO III
08-140	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. EL SUSPIRO)	CD. CARDENAS	67,500.00	15 LUMINARIAS	282	RAMO 33 FONDO III
08-141	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. NUEVO PROGRESO)	CD. CARDENAS	225,000.00	50 LUMINARIAS	6,153	RAMO 33 FONDO III
08-142	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. ALAMEDA)	CD. CARDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	1,709	RAMO 33 FONDO III
08-143	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. ALAMEDA)	CD. CARDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	1,709	RAMO 33 FONDO III
08-144	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. EL GRINGO)	CD. CARDENAS	90,000.00	20 LUMINARIAS	2,251	RAMO 33 FONDO III
08-145	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (SECTOR VAQUEIRO)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	67,500.00	15 LUMINARIAS	1,903	RAMO 33 FONDO III
08-146	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	225,000.00	50 LUMINARIAS	2,779	RAMO 33 FONDO III
08-147	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. SAN ANTONIO)	CÁRDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	4,547	RAMO 33 FONDO III
08-148	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	135,000.00	30 LUMINARIAS	2,461	RAMO 33 FONDO III
08-149	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	180,000.00	40 LUMINARIAS	2,461	RAMO 33 FONDO III
08-150	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	135,000.00	30 LUMINARIAS	2,461	RAMO 33 FONDO III
08-151	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (SANTA CATALINA)	CD. CARDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	216	RAMO 33 FONDO III



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. CARDENAS, TABASCO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2017.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-152	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. EMILIANO ZAPATA)	CD. CARDENAS	225,000.00	50 LUMINARIAS	1,923	RAMO 33 FONDO III
08-153	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (FRACC. CAÑALES II ETAPA)	CD. CARDENAS	90,000.00	20 LUMINARIAS	2,722	RAMO 33 FONDO III
08-154	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (FRACC. CAÑALES III ETAPA)	CD. CARDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	2,722	RAMO 33 FONDO III
08-155	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-23 GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	225,000.00	50 LUMINARIAS	2,579	RAMO 33 FONDO III
08-156	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ	225,000.00	50 LUMINARIAS	2,507	RAMO 33 FONDO III
08-157	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-11 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	225,000.00	50 LUMINARIAS	2,547	RAMO 33 FONDO III
08-158	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	112,500.00	25 LUMINARIAS	2,357	RAMO 33 FONDO III
08-159	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	112,500.00	25 LUMINARIAS	2,357	RAMO 33 FONDO III
08-160	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-22 LICENCIADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	112,500.00	25 LUMINARIAS	1,893	RAMO 33 FONDO III
08-161	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-22 LICENCIADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	112,500.00	25 LUMINARIAS	1,593	RAMO 33 FONDO III
08-162	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (EL PORVENIR)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	67,500.00	15 LUMINARIAS	2,086	RAMO 33 FONDO III
08-163	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (LA UNIÓN)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	67,500.00	15 LUMINARIAS	2,086	RAMO 33 FONDO III
08-164	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	135,000.00	30 LUMINARIAS	1,990	RAMO 33 FONDO III
08-165	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	135,000.00	30 LUMINARIAS	2,591	RAMO 33 FONDO III
08-166	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (CALZADA 1RA. SECCIÓN NORTE)	CD. CARDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	576	RAMO 33 FONDO III
08-167	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (CALZADA 1RA. SECCIÓN SUR)	CD. CARDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	960	RAMO 33 FONDO III
08-168	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-18 GENERAL EMILIANO ZAPATA	225,000.00	50 LUMINARIAS	1,965	RAMO 33 FONDO III
08-169	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	225,000.00	50 LUMINARIAS	2,930	RAMO 33 FONDO III



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. CARDENAS, TABASCO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2017.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINAN.
08-170	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	PEDRO SÁNCHEZ MAGALLANES	90,000.00	20 LUMINARIAS	998	RAMO 33 FONDO III
08-171	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	POBLADO-17 INDEPENDENCIA	225,900.00	50 LUMINARIAS	2,708	RAMO 33 FONDO III
08-172	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN A (EL EDEN))	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	67,500.00	15 LUMINARIAS	1,539	RAMO 33 FONDO III
08-173	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. SANTA ROSALÍA)	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	135,000.00	30 LUMINARIAS	2,088	RAMO 33 FONDO III
08-174	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. ROGER FALCONI)	CD. CARDENAS	90,000.00	20 LUMINARIAS	3,083	RAMO 33 FONDO III
08-175	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. PUEBLO NUEVO)	CD. CARDENAS	225,000.00	50 LUMINARIAS	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-176	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. CENTRO)	CD. CARDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-177	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. CENTRO)	CD. CARDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-178	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (COL. CENTRO)	CD. CARDENAS	135,000.00	30 LUMINARIAS	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-179	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (SARH)	CD. CARDENAS	90,000.00	20 LUMINARIAS	2,251	RAMO 33 FONDO III
08-180	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (AGUA SOL)	MELCHOR OCAMPO	90,000.00	20 LUMINARIAS	3,821	RAMO 33 FONDO III
08-181	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (FRACC. CAÑALES I)	CD. CARDENAS	612,207.47	1 MEJORAMIENTO	1,911	RAMO 33 FONDO III
08-182	MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	769,773.49	1 MEJORAMIENTO	1,990	RAMO 33 FONDO III
04-016	REMANENTES DE FONDO III 2016	CD. CARDENAS	1,440,586.51	1 ACCION	248,507	RAMO 33 FONDO III REMANENTE
10-004	PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CD. CARDENAS	2,000,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 33 FONDO IV
04-017	REMANENTES DE FONDO IV 2016	CD. CARDENAS	33,351.85	1 ACCION	248,507	RAMO 33 FONDO IV REMANENTE
11-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	CD. CARDENAS	5,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 33 FONDO IV REMANENTE
04-015	REMANENTES DE CONVENIO TRANSITO 2016	CD. CARDENAS	316.33	1 ACCION	248,507	CONVENIO TRANSITO REMANENTE
12-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE CONVENIO TRANSITO (REMANENTE)	CD. CARDENAS	900.00	1 ACCION	248,507	CONVENIO TRANSITO REMANENTE
12-005	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (REMANENTE)	CD. CARDENAS	744,188.00	2 VEHÍCULOS	248,507	CONVENIO TRANSITO REMANENTE
04-019	REMANENTES DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2015)	CD. CARDENAS	58,722.20	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2015) REMANENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS, TABASCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2017.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANCI.
04-018	REMANENTES DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2016)	CD. CÁRDENAS	1,185,318.10	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2016) REMANENTE
04-021	REMANENTES DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2015)	CD. CÁRDENAS	11,017.88	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2015) REMANENTE
04-020	REMANENTES DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2016)	CD. CÁRDENAS	759,898.63	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2016) REMANENTE
04-023	REMANENTES DEL RAMO 23 (FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2)	CD. CÁRDENAS	23,500.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2) REMANENTE
04-022	REMANENTES DEL RAMO 23 (PROGRAMAS REGIONALES 2)	CD. CÁRDENAS	0.80	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (PROGRAMAS REGIONALES 2) REMANENTE
08-197	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE PROLONGACION DE SANTOS DEGOLLADO	CD. CÁRDENAS	7,517,154.88	6215.80 METRO CUADRADO	5,250	RAMO 23 FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)
04-025	RECURSOS POR APLICAR DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CD. CÁRDENAS	12,500,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
04-027	RECURSOS POR APLICAR DE FONDO DE CULTURA	CD. CÁRDENAS	16,000,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 FONDO DE CULTURA
04-029	RECURSOS POR APLICAR DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	CD. CÁRDENAS	19,258,750.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONOMICAS
04-028	RECURSOS POR APLICAR DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	CD. CÁRDENAS	13,500,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
04-026	RECURSOS POR APLICAR DE FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	CD. CÁRDENAS	25,500,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION

LIC. DAVID SIXTO NUEVAS CASTRO
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ABELDO MORENO RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS, TAB.
OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS TABASCO
EJERCICIO FISCAL 2017

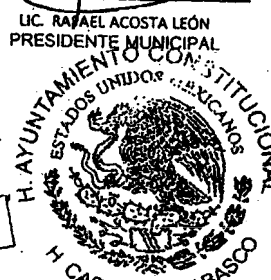
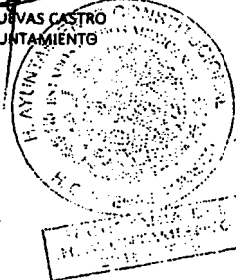
RELACIÓN DE ACCIONES CONCLUIDAS AL 1ER. TRIMESTRE, 2017

PROGR./PROY.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	EJERCIDO	METAS
PROCEDENCIA DE FINANCIAMIENTO: ENTES DECENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS					
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO					
03-006	GASTOS DE DIFUSIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	CARDENAS	248507 HABITANTES	\$98,228.80	1 ACCIÓN
03-008	ADQUISICIONES DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL (GENERADOS)	CARDENAS	248507 HABITANTES	\$24,023.60	1 LOTE
F030 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES					
09-002	CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL, 2017	CARDENAS	248507 HABITANTES	\$356,473.00	1 EVENTO
18-008	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	CARDENAS	3,000 NIÑOS	\$3,172,426.92	1 EVENTO
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO					
18-012	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA COORDINACIÓN DEL D.I.F. MUNICIPAL (GENERADOS)	CARDENAS	248507 HABITANTES	\$40,092.00	1 LOTE
08-202	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (GENERADOS)	CARDENAS	248507 HABITANTES	\$9,248.00	1 LOTE
CONVENIO TGRÁNSITO (REMANENTE)					
E019 VIGILANCIA DEL TRÁNSITO					
12-005	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL (REMANENTE)	CARDENAS	248507 HABITANTES	\$744,186.00	2 VEHÍCULOS

LIC. DAVID SIXTO CURVAS CASTRO
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ABELARDO MORENO RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA



PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS, TAB.
OFICINA DEL SINDICO DE HOA. DE
EGRESOS



No.- 7332



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de Noviembre del Año 2016, se reunieron en el Fraccionamiento LOS CAÑALES del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León, asistido de los CC. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; L.C.P. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas; Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1 Declara el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 1.2. Que acreditan la personalidad de su Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León con la Constancia de Mayoría y Validez para la Elección de Presidente Municipal y Regidores con fecha del día 12 del mes de Junio del Año 2015, expedida por el INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA en el Estado de Tabasco, de conformidad en el Capítulo II, Artículo 65, Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, actualmente vigente.

- 1.1. El Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha del día 01 del mes de Enero del Año 2016 y el Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos, con su nombramiento de fecha del día 16 del mes de Mayo del Año 2016, expedidos por el Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal, sin que el mismo les haya sido revocado.

- 1.2. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.

- 1.3. Mediante la Celebración del contrato de Ley, con fecha de 06 de agosto 1990, el Gobierno del Estado de Tabasco, representado en ese acto por el C. Arq. Pedro Rodríguez Priego, Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, y el C.D.A.H. Juan Andrés Biblioni Segura, Director de Planificación, concedió al Instituto de Vivienda de Tabasco, representado por su Director General, el Ing. Amadeo de la Fuente Lazo, la autorización para la construcción de un Fraccionamiento de Interés Social denominado LOS CAÑALES I, ubicado en la Ranchería Río Seco 1ª Sección, del municipio de Cárdenas, Tabasco.

- 1.4. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro CP 86500.

2 Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

- 2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 218, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

- 2.2. Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 218, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

- 2.3. Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida 27 de febrero - 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

- 2.4. Que este fraccionamiento de Interés Social, fue desarrollado por INVITAB hace 25 años, realizando su construcción, y entrega recepción al entonces denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (Actualmente CEAS), según consta en el Oficio S-SCC/003/90 de fecha 16 de Febrero de 1990, donde se envía y recibe el Ing. Limberg de la Cruz Santana, los expedientes de los fraccionamiento que dicho sistema operaba, mencionando en primer término el

correspondiente a Los Cañales, dicho oficio es suscrito por el Ing. José Cabrera Borges, Subdirector de Supervisión y control de Obras del Invitab, y del cual se anexa copia a esta acta.

Declaran ambas partes:

- 3.1. Que las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del Invitab, y operan en forma adecuada a la fecha.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento al artículo 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, representado en este acto por el licenciado Rafael Acosta León, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad el fraccionamiento denominado LOS CAÑALES, del municipio antes mencionado, con obras de urbanización consistentes en:

- a) Redes de agua potable y alcantarillado sanitario;
- b) Red de alumbrado público;
- c) Pavimentos, guarniciones y banquetas;
- d) Áreas verdes.

e) Con respecto a la Donación, el INVITAB desde la aprobación del Convenio de Autorización y mediante la escritura de Protocolización Número 1171, Volumen XXIV, con feante el Lic. Romeo Antonio Ulín Rodríguez, Notario Público No 1, de la ciudad y municipio de Tacotalpa Tabasco; cedió desde ese momento al Gobierno del Estado de Tabasco, un área de 22,763.81 m2 en 3 fracciones: la primera de 16,546/76 m2; la segunda de 5,629.70 m2 y la tercera de 338.31 m2; las cuales quedan plenamente descritas en dichos documentos.

SEGUNDA.- En cuanto a los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y ejecutados por el INVITAB y en lo correspondiente a SPAET, fueron entregados a dicha institución, y es quien conserva su custodia y acervo los originales, sin embargo de acuerdo a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas, anexo se integran copias de los planos originales que se exhiben al momento de la presentación de esta acta de entrega recepción.

TERCERA.- A partir de la recepción del presente fraccionamiento, el H. Ayuntamiento manifiesta que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento LOS CAÑALES, estarán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y realizará los trámites correspondientes con respecto a los Servicios de Agua potable y red de alcantarillado, así como los Servicios de energía eléctrica, los cuales estarán a cargo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de la Comisión Federal de Electricidad respectivamente.

Leída la presente acta de entrega-recepción y estando de acuerdo las partes que en ella intervienen, se firma en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los Veintinueve días del mes de Noviembre del 2016.

ENTREGA
Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE
Lic. Rafael Acosta León
Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco.

PRESIDENCIA
Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

ENCARGADO
Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez
Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos

L.C.P. Concepción Gallegos Castillo
Director de Finanzas

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega-recepción, del Fraccionamiento "LOS CAÑALES" del municipio de Cárdenas, Tabasco.

CERTIFICACIÓN:

El que suscribe el Lic. DAVID SIXTO CUEVAS CASTILLO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco; trienio 2016-2018.

Que el presente documento es un duplicado de la Constancia de Cuatro (4) fojas (óleos, frente, tamaño Carta, cuyo original corresponde al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, en la entrega-recepción, Del Fraccionamiento LOS CAÑALES, que suscribe el Sr. Carlos Arturo Calzada Peláez, Presidente Municipal de este Municipio de Cárdenas, y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, cuyas firmas y sellos son auténticos, Legítimos, Legibles, las cuales compare con su Registro y Credencial para votar, con fotografía IFE, misma que tuve a la vista a la que me remito.

Siendo las 12:30 horas del día Veintidós del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, estado de Tabasco, República Mexicana.- de todo lo cual doy fe.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CARDENAS, TABASCO
2016-2018

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de Octubre del Año 2016, se reunieron en el Fraccionamiento LOS CAÑALES II del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León, asistido de los CC. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; L.C.P. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas; Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1 Declara el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 89, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

1.2. Que acreditan la personalidad de su Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León con la Constancia de Mayoría y Validez para la Elección de Presidente Municipal y Regidores con fecha del día 12 del mes de Junio del Año 2015, expedida por el INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA en el Estado de Tabasco, de conformidad en el Capítulo II, Artículo 85, Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, actualmente vigente.

El Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha del día 01 del mes de Enero del Año 2016 y el Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos, con su nombramiento de fecha del día 16 del mes de Mayo del Año 2016, expedidos por el Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal, sin que el mismo les haya sido revocado.

1.3. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.

1.4. Mediante el Convenio de autorización con fecha del 23 de junio de 1994, el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, el C.P. Manuel Díaz Rodríguez; autorizó la ejecución del Fraccionamiento de Interés Social denominado LOS CAÑALES II, al INVITAB, representado por el Ing. Enrique Flores Sánchez, en su carácter de Director General del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, en el predio ubicado en la Ranchería Río Seco, 1ª Sección del municipio de Cárdenas, Tabasco.

1.5. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro CP 85500.

2 Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones,

obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 218, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

2.2. Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 218, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

2.3. Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

2.4. Que este fraccionamiento de Interés Social, fue desarrollado por INVITAB hace 25 años, realizando su construcción, y entrega recepción al entonces denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (Actualmente CEAS), según consta en el Oficio S'SCC/003/90 de fecha 16 de Febrero de 1990, donde se envía y recibe el Ing. Limberg de la Cruz Santana, los expedientes de los fraccionamiento que dicho sistema operaba, mencionando en primer término el correspondiente a Los Cañales, dicho oficio es suscrito por el Ing. José Cabrera Borges, Subdirector de Supervisión y control de Obras del Invitab, y del cual se anexa copia a esta acta.

3 Declaran ambas partes:

3.1. Que las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del Invitab, y operan en forma adecuada a la fecha.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento al artículo 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entregue al Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, representado en este acto por el licenciado Rafael Acosta León, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad el fraccionamiento denominado LOS CAÑALES II, del municipio antes mencionado, con obras de urbanización consistentes en:

- Redes de agua potable, alcantarillado y sanitario;
- Red de alumbrado público;
- Pavimentos, guarniciones y banquetas;
- Áreas verdes.
- Con respecto al área de donación, existe escritura Número 1434, Volumen 24, ante la fe del Lic. Jorge Arturo Pérez Alonso, Notario sustituto de la Notaría Pública No. 3, de la ciudad de Teapa, Tabasco; de transacción de dominio pleno y absoluto con superficie de 12,467.51 m² al Gobierno del Estado.

SEGUNDA.- En cuanto a los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y elaborados por el INVITAB y en lo correspondiente a SPAET, fueron entregados a dicha Institución, y es quien Autoriza y conserva su custodia y acervo los originales, sin embargo de acuerdo a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas, anexo se integran copias de los planos originales que se exhiben al momento de la presentación de esta acta de entrega recepción.

TERCERA.- A partir de la recepción del presente fraccionamiento, el H. Ayuntamiento manifiesta que la **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento LOS CAÑALES II, estarán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y realizará los trámites correspondientes con respecto a los Servicios de Agua potable y red de drenaje y alcantarillado, así como los Servicios de energía eléctrica, los cuales estarán a cargo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de la Comisión Federal de Electricidad respectivamente.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

L.C.P. Concepción Gallegos Castillo
Director de Finanzas

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega-recepción,
del Fraccionamiento "Los Cañales II" del municipio de Cárdenas, Tabasco.

CERTIFICACIÓN.-

El que suscribe el Lic. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco; trienio 2016-2018.

Que el presente documento es un duplicado del original, consistente de Cuatro (4) fojas útiles, frente, tamaño Carta, cuyo original corresponde al acta de ENTREGA-RECEPCIÓN, Del Fraccionamiento LOS CAÑALES II, que se celebró el día 29 de Noviembre del año 2016, el cual celebran los CC. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal de este Municipio de Cárdenas, y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, cuyas firmas manifiestan ser auténticas, Legítimas, Legibles, las cuales compare con su Registro y Credencial para votar con fotografía IFE, misma que tuve a la vista a la que me remito.

Siendo las 12:30 horas del día Veintinueve del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis, en la Heroica ciudad de Cárdenas, estado de Tabasco, República Mexicana. de todo lo cual doy fe.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ENTREGA
Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE
Lic. Rafael Acosta León
Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco

PRESIDENCIA

Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez
Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos

INVITAB
Instituto de
Vivienda de Tabasco

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

C
H. CÁRDENAS
MUNICIPIO DE TABASCO
Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de Noviembre del Año 2016, se reunieron en el Fraccionamiento LOS CAÑALES III del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León, asistido de los CC. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; L.C.P. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas; Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1 Declara el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

- Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Que acreditan la personalidad de su Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León con la Constancia de Mayoría y Validez para la Elección de Presidente Municipal y Regidores con fecha del día 12 del mes de Junio del Año 2015, expedida por el INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA en el Estado de Tabasco, de conformidad en el Capítulo II, Artículo 65, Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, actualmente vigente.
- El Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha del día 01 del mes de Enero del Año 2016 y el Lic. Dante Guillermo Prado

Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos, con su nombramiento de fecha del día 16 del mes de Mayo del Año 2016, expedidos por el Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal, sin que el mismo les haya sido revocado.

- Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.
- Mediante convenio, celebrado con fecha de 09 de noviembre de 2001, el Gobierno del Estado de Tabasco, representado en ese acto por el C. Ing. José Rafael Giorgana Pedrero, Secretario de Desarrollo Social y Protección Ambiental, asistido por el Arq. Edberto Membreño Juárez, Director de Planificación Urbana de SEDESPA, concedió al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, representado por el Ing. Luis Manuel Camacho Mendoza, en su carácter de Director General del mismo, autorización para la regularización del asentamiento humano LOS CAÑALES III, ubicado en la Ranchería Río Seco, 1ª Sección del municipio de Cárdenas, Tabasco.
- Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en Plaza Hidalgo S/N Col. Centro CP 86500.
- Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:
- Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio

propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

2.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

2.3. Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

2.4 Que este fraccionamiento de Interés Social, fue sujeto de una ocupación irregular, interviniendo el Invitab para su regularización, sin embargo esta condición genera que el proceso fuese difícil y comprometido, inhibiendo la construcción programada y adecuada de las obras, así como su posterior mantenimiento para concretar la municipalización a la autoridad municipal.

3 Declaran ambas partes:

3.1 Que las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del propio Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, como acción urbanística en colaboración para la regularización de este fraccionamiento, aplicando para tal efecto recursos y fondos federales para su terminación, operación y mantenimiento.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento al artículo 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, representado en este acto por el licenciado Rafael Acosta León, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad el fraccionamiento denominado CAÑALES III, del municipio antes mencionado, con obras de urbanización consistentes en un 60% de lo correspondiente a:

- Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial;
- Red de alumbrado público;
- Bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos;
- Pavimentos, guarderías y banquetas;
- Áreas Verdes.
- Con respecto a la Donación, el INVITAB desde la aprobación del Convenio de Autorización y mediante la escritura de Protocolización Número 4753, Volumen Número LXV, con fe ante el Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público No 4, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; cedió desde ese momento al Gobierno del Estado de Tabasco, un área de 26,001.83 m2.

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y ejecutados por el propio Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, y es quien conserva su custodia y acervo; por lo tanto el Ayuntamiento a través de su presidente Municipal exenta al Instituto de Vivienda de Tabasco a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco referente a la entrega de los planos con que se construyeron las obras antes mencionadas. NO OBSTANTE SE ENTREGAN LOS PROYECTOS AUTORIZADOS, en su momento por SAPAET, para los efectos y usos oportunos.

TERCERA.- A partir de la recepción del presente fraccionamiento, el H. Ayuntamiento manifiesta que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento LOS CAÑALES III, estarán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y realizará los trámites correspondientes con respecto a los Servicios de Agua potable y red de drenaje y alcantarillado, así como los Servicios de energía eléctrica, los cuales estarán a cargo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de la Comisión Federal de Electricidad respectivamente.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ENTREGA
Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE
Lic. Rafael Acosta León
Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco

PRESIDENCIA

Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Lic. Guillermo Prado Jiménez
Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos

L.C.P. Gerardo Gallegos Castillo
Director de Finanzas

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega-recepción, del Fraccionamiento "Los Cañales III" del municipio de Cárdenas, Tabasco.

CERTIFICACIÓN.-

El que suscribe el Lic. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco; trienio 2016-2018.

Que el presente documento es un duplicado en su totalidad consistente de Cuatro (4) fojas útiles, frente, tamaño Carta, cuyo original corresponde al acta de ENTREGA-RECEPCIÓN, Del Fraccionamiento LOS CAÑALES III, que se suscribe el día 29 de Noviembre del año 2016, el cual celebran los CC. Lic. Rafael Acosta León, en su carácter de Presidente Municipal de este Municipio de Cárdenas, y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, cuyos firmados y sellos son auténticos, Legítimos, Legibles, los cuales compare con su Registro y Credencial para votar, con fotografía IFE, misma que tuve a la vista a la que me remito.

Siendo las 12:30 horas del día Veintinueve del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho, en la Heroica ciudad de Cárdenas, estado de Tabasco, República Mexicana.- de todo lo cual doy fe.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de Noviembre del Año 2016, se reunieron en el Fraccionamiento SOLIDARIDAD del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León, asistido de los CC. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; L.C.P. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas; Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1 Declara el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 1.2. Que acreditan la personalidad de su Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León con la Constancia de Mayoría y Validez para la Elección de Presidente Municipal y Regidores con fecha del día 12 del mes de Junio del Año 2015, expedida por el INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA en el Estado de Tabasco, de conformidad en el Capítulo II, Artículo 65, Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, actualmente vigente.

El Lic.-Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha del día 01 del mes de Enero del Año 2016 y el Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos, con su nombramiento de fecha del día 16 del mes de Mayo del Año 2016, expedidos por el Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal, sin que el mismo les haya sido revocado.

- 1.3. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes reguladores del crecimiento urbano municipal.
- 1.5. Mediante la celebración del convenio, con fecha de 29 de noviembre de 1993, el Gobierno del Estado de Tabasco, representado en ese acto por el C.P. Manuel Díaz Rodríguez, Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, y la C. Ing. Rosana Sol Farrer, Directora de Planificación, autorizan a los CC. Carmen del Alba Rodríguez Silvan, Emiliano Becerra Flores, Gamaliel Alvarado Sánchez, presidente, secretario y tesoro respectivamente del Comité de Pro-regularización de mejoras de la Colonia Jacinto López A.C., para efecto de regularizar un Fraccionamiento de Interés Social, denominado "SOLIDARIDAD" (antes Jacinto López), ubicado en la Ranchería Paso y Playa del municipio de Cárdenas, Tabasco.
- 1.6. Mediante escritura pública número 2596 (dos mil quinientos noventa y seis), de fecha 31 de julio del año 2000, pasada ante la fe del Lic. Manuel Pinto Mier y Concha, notario público número 3 y del patrimonio inmueble federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 16 de octubre de 2001, bajo el número 1364, del libro general de entradas, a folios de 4353 al 4406 del libro de duplicados, volumen 45, de la ciudad de Cárdenas, Tabasco; se celebró el acto de donación, cesión y transferencia, por los señores Carmen del Alba Rodríguez Silvan, Emiliano Becerra Flores, Gamaliel Alvarado Sánchez, en su calidad de presidente, secretario y tesoro, del Comité de Pro-regularización de mejoras de la Colonia Jacinto López A.C., a favor del organismo público, denominado, Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, representado por su Director General, Arq. Andrés Juan Gómez Cano, quien acepta dicha donación, libre de gravamen, respecto del fraccionamiento SOLIDARIDAD, antes Jacinto López, ubicado en la Ranchería Paso y Playa del municipio de Cárdenas, Tabasco.

- 1.7. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en Plaza Hidalgo S/N Col. Centro CP 86500.

2 Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

- 2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio

propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

- 2.2. Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

- 2.3. Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

3 Declaran ambas partes:

- 3.1. Que las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del propio Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, como apoyo para la regularización de este fraccionamiento.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento al artículo 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, representado en este acto por el licenciado Rafael Acosta León, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado SOLIDARIDAD realizadas por las administraciones municipales previas, del municipio antes mencionado, consistentes en:

- a) Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial;
- b) Red de alumbrado público;
- c) Pavimentos, guarniciones y banquetas;
- d) Áreas verdes y donación.

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y ejecutados por el propio ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, y es quien conserva su custodia y acervo; por lo tanto el Ayuntamiento a través de su presidente Municipal exente al Instituto de Vivienda de Tabasco a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas.

TERCERA.- A partir de la recepción del presente fraccionamiento, el H. Ayuntamiento manifiesta que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento SOLIDARIDAD, estarán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y realizará los trámites correspondientes con respecto a los Servicios de Agua potable y red de drenaje y alcantarillado, así como los Servicios de energía eléctrica, los cuales estarán a cargo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de la Comisión Federal de Electricidad respectivamente.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.



Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE

Lic. Rafael Acosta León
Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco

Nelson Humberto Gallegos Vaca
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez
Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos


L.C.P. Concepción Gallegos Castillo
Director de Finanzas

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega-recepción,
del Fraccionamiento "Solidaridad" del municipio de Cárdenas, Tabasco.

CERTIFICACIÓN.

El que suscribe el Lic. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco; trienio 2016-2018.

Que el presente documento es un duplicado, consta de Cuatro (4) fojas útiles, frente, tamaño Carta, cuyo original corresponde al **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**, del Fraccionamiento **SOLIDARIDAD**, que se suscribió el día 29 de Noviembre del año 2016, el

cual celebran los CC. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal de este Municipio de Cárdenas, y el Lic. Carlos Arturo Calzada Paláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, cuyos títulos y firmas son auténticas, Legítimas, Legibles, las cuales compare con su Registro y Credencial para votar con fotografía IFE, misma que tuve a la vista a la que me remito.

Siendo las 12:00 horas del día Veintinueve del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho, en la Heroica ciudad de Cárdenas, estado de Tabasco, República Mexicana.- de todo lo cual doy fe.

CÁRDENAS, TABASCO
2016-2018

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de Noviembre del Año 2016, se reunieron en el Fraccionamiento **INDEPENDENCIA** del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León, asistido de los CC. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; L.C.P. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas; Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Carlos Arturo Calzada Paláez, Director General del Instituto de vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1 Declara el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 1.2. Que acreditan la personalidad de su Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León con la Constancia de Mayoría y Validez para la Elección de Presidente Municipal y Regidores con fecha del día 12 del mes de Junio del Año 2015, expedida por el INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA en el Estado de Tabasco, de conformidad en el Capítulo II, Artículo 65, Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, actualmente vigente.
- 1.3. El Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha del día 01 del mes de Enero del Año 2016 y el Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos, con su nombramiento de fecha del día 18 del mes de Mayo del Año 2016, expedidos por el Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal, sin que el mismo les haya sido revocado.
- 1.4. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes reguladores del crecimiento urbano municipal.

1.5. Mediante la celebración del convenio de autorización, con fecha de 25 de agosto de 2008, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, Ing. Salvador Aquino Almada, asistido en este acto por el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Ing. Carlos Velázquez Villegas, concedió al Instituto de Vivienda de Tabasco, representado por el Dr. Ariel Cetina Bertruy, en su carácter de Director General, autorización para la regularización del asentamiento humano irregular, denominado **INDEPENDENCIA**, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, del municipio de Cárdenas, Tabasco.

1.6. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en Plaza Hidalgo S/N Col. Centro CP 86500.

II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

- II.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.2. Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Paláez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, creando el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.3. Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- III. Declaran ambas partes:
- III.1. Que mediante la celebración del convenio de autorización, con fecha de 25 de agosto de 2008, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, Ing. Salvador Aquino Almada, asistido en este acto por el director de obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Ing. Carlos Velázquez Villegas, concedió al Instituto de Vivienda de Tabasco, representado por el Dr. Ariel Cetina Bertruy, en su carácter de Director General, autorización para la regularización del asentamiento humano irregular, denominado **INDEPENDENCIA**, ubicado en la ranchería Miguel Hidalgo, del municipio de Cárdenas, Tabasco.
- III.2. Que el fundamento para la regularización de este Asentamiento humano, se indicó en el convenio antes mencionado en su declaración 1.4, indicando que en el artículo 195 Fracción VI de La Ley de Ordenamiento Sustentable, a la letra dice: En el Estado de Tabasco, los fraccionamientos podrán ser de los siguientes tipos: VI. Habitacional de interés social progresivo; ... Término que se omitió en el resto del texto en esta declaración donde se enuncia el Artículo 116, en lugar del correspondiente Artículo 117.
- III.3. Que la solicitud de Municipalización, se fundamenta en los Artículos 117 y 118 del reglamento de la LOSTET, los cuales aplican cuando de Regularización de predios con posesión resultado de invasiones de población en condiciones de pobreza, y no es factible seguir el mismo procedimiento que en aquellos derivados de un proyecto o programa de vivienda regular, donde las gestiones y obras de infraestructura y vivienda se realizan previas a la ocupación, por lo que está indicada la construcción de obras por colaboración.

Lo anterior se fundamenta en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco en los artículos 281, 282 283 y 289;

Y en lo correspondiente a su Reglamento que indica lo siguiente en los:

A. Artículo 149 Fracción E):

"la regularización de asentamientos humanos ubicados en inmuebles propiedad de particular"; y

B. Artículo 150, cuarto párrafo:

"Si el caso fuera de lo establecido en el inciso E) la gestión de regularización podrá ser iniciada por los propios particulares ante el Ayuntamiento, de conformidad con el convenio que para tal efecto se firme con la autoridad municipal, bajo el esquema equiparable a un fraccionamiento progresivo, de conformidad con el plano de ordenación que se le autorice y de los compromisos que se determinen a través de las obras por colaboración para el caso de infraestructuras tales como: drenaje, agua, luz, entre otros.

III. 4 Que por Obras por Colaboración se refiere a la aplicación de la Acción Urbanística, indicada en los artículos 85, 86 y 97 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en la modalidad que se describe en la declaración III.5

III. 5 Que para tal efecto, de acuerdo al artículo 101 de la Ley de ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, "los sistemas de acción urbanística regulados en la presente Ley, corresponden a las formas de participación ciudadana y vecinal en la realización de obras de urbanización y edificación del equipamiento urbano".

III. 5.1 Que la realización de obras de urbanización, de edificación o de urbanización y edificación simultáneas, conllevará la ejecución de los programas de desarrollo urbano, conforme a los siguientes sistemas:

- I. Acción urbanística por concertación; y
- II. Acción urbanística por colaboración.

III. 6 Correspondiendo a las Regularizaciones, lo indicado en la fracción II, Acción Urbanística por Colaboración que en el artículo 108 de la LOSTET, se define como:

Las actividades de conservación y mejoramiento que sean promovidas por los Consejos de Colaboración Municipal, con participación de habitantes o propietarios de inmuebles, y comprende:

- I. Las obras de urbanización ejecutadas en vías públicas, que beneficien directamente a los propietarios de inmuebles adyacentes a las mismas;
- II. La adquisición de inmuebles para destinarse a equipamiento urbano barrial o local, promoviendo su compra, expropiación o asignación; y
- III. Las obras de urbanización y edificación para realizar el equipamiento urbano barrial o local.

III. 7 Considerando además que, dadas las condiciones de apropiación ilegal del terreno, en donde la dinámica social se torna friccionante y sujeta a procesos de reventa y fraude, si no contar con documentos que acrediten la propiedad, finquen responsabilidades civiles y penales y que puede colocar en riesgo a la estabilidad social de dicho asentamiento, es necesario proceder a su consolidación mediante la contratación, pago y escrituración de las propiedades (Lotes), con base en el Artículo 109 de la Ley que indica: "El Consejo de Colaboración Municipal podrá promover obras, mediante este sistema, cuando:

- I. Seen solicitadas por las asociaciones de vecinos, por un grupo de titulares de los predios beneficiados con las acciones propuestas, que represente un mínimo del veinticinco por ciento del total de los propietarios o poseedores a título de dueño de los mismos o las asociaciones previstas en esta Ley;
- II. Seen solicitadas por un grupo de titulares de los predios beneficiados con las acciones propuestas, que represente un mínimo del veinticinco por ciento del total de los propietarios o poseedores a título de dueño de los mismos; y
- IV. A propuesta de alguno de los miembros del propio Consejo, cuando sean aprobadas por la mayoría de sus integrantes".

III. 8 Que para el caso de la regularización de asentamientos como Independencia, es urgente terminar la contratación de los residentes, para contar con su inserción en el esquema de urbanización descrito en la declaración III. 7, y que quede establecido la participación ciudadana en las acciones urbanísticas, como compromiso en esta Acta de Municipalización, a fin de obtener y aplicar, los subsidios y beneficios que para tal efecto proveen las instancias federales y estatales correspondientes en un esquema de Fraccionamiento de Interés Social Progresivo.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento de los artículos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento, mencionados en lo correspondiente a las declaraciones contenidas en el apartado III del presente documento, entrega al Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, representado en este acto por el licenciado Rafael Acosta León, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad, el asentamiento regularizado, denominado Fraccionamiento de Interés Social Progresivo INDEPENDENCIA del municipio antes mencionado, consintiendo en construir en forma progresiva la infraestructura de acuerdo al Art. 109 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento sustentable de Territorio del Estado de Tabasco.

Lo anterior considerando que es necesario contrarrestar la inercia de ocupación irregular que predomina en este municipio, mediante la aplicación de responsabilidades a sus ocupantes, toda vez que la acción urbanística se realizará por colaboración.

SEGUNDA.- Ambas partes, refieren que el traslado de dominio de las Áreas verdes y Donación a favor del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se realizaron mediante Escritura Pública número 1,578 (mil quinientos setenta y ocho), volumen XXVIII (veintiocho), de fecha veinticinco de noviembre de 2008, pasada ante la fe del licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Notario Público número dieciséis del municipio de Villahermosa, Tabasco; el cual contiene la protocolización del Plano y Convenio de Autorización del fraccionamiento; inscrita en el Instituto Registral del municipio de Cárdenas, Tabasco; con fecha 10 de junio 2009, bajo el número 1328 del libro general de entradas; a folios del 7157 al 7222, del libro de duplicados volumen 53.

TERCERA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, serán gestionados y ejecutados mediante el esquema de colaboración, y la

autoridad municipal será quien conserve su custodia y acervo; por lo tanto el Ayuntamiento a través de su Presidente Municipal exenta al Instituto de Vivienda de Tabasco, a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, referente a la entrega de los planos autorizados, de las obras antes mencionadas.

CUARTA.- Una vez construidos y terminados, la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento INDEPENDENCIA, estarán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y realizará los trámites correspondientes con respecto a los Servicios de Agua potable y red de drenaje y alcantarillado, así como los Servicios de energía eléctrica, los cuales estarán a cargo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de la Comisión Federal de Electricidad respectivamente

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ENTREGA
Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE
Lic. Rafael Acosta León
Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco

PRESIDENCIA

Lic. Nelson Humberto Gallagos Vaca
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
Y Servicios Municipales

Lic. Daniel Guillermo Prado Jiménez
Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos

L.C.P. Concepción Gallagos Castillo
Director de Finanzas

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega-recepción, del Fraccionamiento "Independencia" del municipio de Cárdenas, Tabasco.

CERTIFICACIÓN:-

El que suscribe el Lic. DAVID SEXTO CUEVAS CASTRO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco; bienio 2016-2018.

Que el presente documento es un duplicado del original, consistente de Seis (6) folios útiles, frente, tamaño Carta, cuyo original corre a nombre del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, en el Fraccionamiento INDEPENDENCIA, que se entregó el día Veintinueve de Noviembre del año 2016, el cual celebran los CC. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal de este Municipio de Cárdenas, y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, cuyos firmados y sellos son auténticos, Legítimos, Legibles, los cuales compare con su Registro y Original para votar, con fotografía IFE, misma que tuve a la vista a la que me remito.

Siendo las 12:30 horas del día Veinticinco del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis, en la Heroica ciudad de Cárdenas, estado de Tabasco, República Mexicana. de todo lo cual doy fe.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016-2018



INVITAB
Instituto de
Vivienda de Tabasco



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de Noviembre del Año 2016, se reunieron en el Fraccionamiento CAÑALES C.C.I. del municipio antes citado por una parte el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León, asistido de los CC. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; L.C.P. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas; Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1 Declara el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- 1.2. Que acreditan la personalidad de su Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León con la Constancia de Mayoría y Validez para la Elección de Presidente Municipal y Regidores con fecha del día 12 del mes de Junio del Año 2015, expedida por el INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA en el Estado de Tabasco, de conformidad en el Capítulo II, Artículo 65, Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, actualmente vigente.

El Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha del día 01 del mes de Enero del Año 2016 y el Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos, con su nombramiento de fecha del día 16 del mes de Mayo del Año 2016, expedidos por el Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal, sin que el mismo les haya sido revocado.

- 1.3. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.
- 1.4. Mediante la celebración del convenio, con fecha de 21 de diciembre de 2001, el Gobierno del Estado de Tabasco, representado en ese acto por el C. Ing. José Rafael Gorgana Pedrero, Secretario de Desarrollo Social y Protección Ambiental, asistido por el Arq. Edberto Membreño Juárez, Director de Planificación Urbana, concedió al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, representado por el Ing. Luis Manuel Camacho Mendoza, en su carácter de Director General del mismo, autorización para la regularización del Asentamiento Humano CAÑALES C.C.I. ubicado en la Ranchería Río Seco, 1ª Sección del municipio de Cárdenas, Tabasco.

- 1.5. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro CP 86500.

2 Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

- 2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- 2.2. Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- 2.3. Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- 2.4. Que este fraccionamiento de Interés Social, fue desarrollado por INVITAB hace 25 años, realizando su construcción, y entrega recepción al entonces denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (Actualmente

CEAS), según consta en el Oficio S'SCC/003/90 de fecha 16 de Febrero de 1990, donde se envía y recibe el Ing. Limberg de la Cruz Santana, los expedientes de los fraccionamiento que dicho sistema operaba, mencionando en primer término al correspondiente a Los Cañales, dicho oficio es suscrito por el Ing. José Cabrera Borges, Subdirector de Supervisión y control de Obras del Invitab, y del cual se anexa copia a esta acta.

3 Declaran ambas partes:

- 3.1. Que las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del Invitab, y operan en forma adecuada a la fecha.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento al artículo 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, representado en este acto por el licenciado Rafael Acosta León, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado CAÑALES C.C.I. del municipio antes mencionado, consistentes en:

- a) Redes de agua potable, alcantarillado sanitario;
- b) Red de alumbrado público;
- c) Pavimentos, guarniciones y banquetas;
- d) Áreas verdes.

e) Con respecto a la Donación, el INVITAB desde la aprobación del Convenio de Autorización y mediante la escritura de Protocolización Número 4360, Volumen Número 50, con fe ante el Lic. Carlos Mario Ocaña Mooscoso, Notario No. 2 de la ciudad y municipio de Huimanguillo, Tabasco; cedió desde ese momento al Gobierno del Estado de Tabasco, un área de 1,032.00 m2.

SEGUNDA.- En cuanto a los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y ejecutados por el INVITAB y en lo correspondiente a SPAET, fueron entregados a dicha institución, y es quien conserva su custodia y acervo los originales, sin embargo de acuerdo a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas, anexo se integran copias de los planos originales que se exhiben al momento de la presentación de esta acta de entrega recepción.

TERCERA.- A partir de la recepción del presente fraccionamiento, el H. Ayuntamiento manifiesta que la **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento LOS CAÑALES C.C.I., estarán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y realizará los trámites correspondientes con respecto a los Servicios de Agua potable y red de drenaje y alcantarillado, así como los Servicios de energía eléctrica, los cuales estarán a cargo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de la Comisión Federal de Electricidad respectivamente.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ENTREGA
Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE
Lic. Rafael Acosta León
Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco

PRESIDENCIA
Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

PRESIDENCIA
Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez
Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos

L.C.P. Concepción Gallegos Castillo
Director de Finanzas

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega-recepción,
del Fraccionamiento "Cárdenas C.C.I." del municipio de Cárdenas, Tabasco.

CERTIFICACIÓN.-

El que suscribe el Lic. DAVID EDITO CUEVAS, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco, trienio 2016-2018.

Que el presente documento es un duplicado del original, consistente de Cuatro (4) folios útiles, frente, tamaño Carta, cuyo original corresponde al expediente de ENTREGA-RECEPCIÓN, Del

Fraccionamiento Cárdenas C.C.I., que se realizó el día 29 de Noviembre del año 2016, el cual celebran los CC. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal de este Municipio de Cárdenas, y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peleáez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, cuyos datos son auténticos, Legítimos, Legales, los cuales compare con su Registro Original para votar con fotografía IFE, misma que tuve a la vista a la que me remito.

Siendo las 12:30 horas del día Veintinueve del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, estado de Tabasco, a las 12:30 horas de todo lo cual doy fe.

CÁRDENAS, TABASCO.
2017-2018

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de Noviembre del Año 2016, se reunieron en el Fraccionamiento CARDENAS I del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León, asistido de los CC. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; L.C.P. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas; Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peleáez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1 Declara el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

1.2. Que acreditan la personalidad de su Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León con la Constancia de Mayoría y Validez para la Elección de Presidente Municipal y Regidores con fecha del día 12 del mes de Junio del Año 2015, expedida por el INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA en el Estado de Tabasco, de conformidad en el Capítulo II, Artículo 85, Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, actualmente vigente.

El Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha del día 01 del mes de Enero del Año 2016 y el Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez, Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos, con su nombramiento de fecha del día 16 del mes de Mayo del Año 2016, expedidos por el Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal, sin que el mismo les haya sido revocado.

1.3. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes reguladores del crecimiento urbano municipal.

1.4. Mediante la celebración del contrato de ley, con fecha de 03 de diciembre de 1985, el Gobierno del Estado de Tabasco, representado en este acto por el C. Lic. Humberto Mayans Canabal, Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, y el C. Arq. Luis Amante Hada, Director de Planificación, concedió al Instituto de Vivienda de Tabasco, representado por el C. Ing. Mpa. Francisco Javier Santiago Díez de Bonilla, encargado del despacho, autorización para la licencia del Fraccionamiento CARDENAS I, ubicado en la Ranchería Paso y Playa del municipio de Cárdenas, Tabasco.

1.5. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en Plaza Hidalgo S/N Col. Centro CP 86500.

2 Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

2.2. Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peleáez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III, y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

2.3. Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

3 Declaran ambas partes:

3.1. Que las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del Invitab, como apoyo para la regularización de este fraccionamiento.

CLAUSULAS:

PRIMERA.-En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peleáez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento el artículo 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, representado en este acto por el licenciado Rafael Acosta León, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado CARDENAS I del municipio antes mencionado, las cuales fueron recibidas con fecha de 26 de Agosto de 1985 por la entonces SAPAET, según acredita acta de la cual se anexa copia y que consistente en la entrega recepción de:

- Redes de agua potable, alcantarillado sanitario;
- Red de alumbrado público;
- Pavimentos, guarniciones y banquetas.
- Mediante el Convenio de Autorización, en su Clausula Novena, cede desde ese momento al Gobierno del Estado el Área (Verde y Donación) de 4,425.33 m2, dividida en seis fracciones: fracción uno de 1,587.18 m2, fracción dos de 687.85 m2, fracción tres de 674.53 m2, fracción cuatro de 970.53 m2, fracción cinco de 268.83 m2, fracción seis de 236.41 m2. Registrado mediante documento público número 793.

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y ejecutados por el INVITAB y en lo correspondiente a SPAET, fueron entregados a dicha institución, y es quien conserva su custodia y acervo los originales, sin embargo de acuerdo a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas, anexo se integran copias de los planos originales que se exhiben al momento de la presentación de esta acta de entrega recepción.

TERCERA.- A partir de la recepción del presente fraccionamiento, el H. Ayuntamiento manifiesta que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento CARDENAS I, estarán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y realizará los trámites correspondientes con respecto a los Servicios de Agua potable y red de drenaje y alcantarillado, así como los Servicios de energía eléctrica, los cuales estarán a cargo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de la Comisión Federal de Electricidad respectivamente.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ENTREGA

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE

Lic. Rafael Acosta León
Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco

PRESIDENCIA

Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Lic. Dante Guillermo Prado Jiménez
Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos

L.C.P. Corripción Gallegos Castillo
Director de Finanzas

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega-recepción,
del Fraccionamiento "CARDENAS I" del municipio de Cárdenas, Tabasco.

CERTIFICACIÓN.-

El que suscribe el Lic. DAVID SIXTO CUIVAL, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco; trienio 2016-2018. -----

Que el presente documento es un duplicado de la acta de entrega-recepción, constante de Cuatro (4) fojas útiles, frente, tamaño Carta, cuyo original corresponde al expediente de ENTREGA-RECEPCIÓN, Del Fraccionamiento CARDENAS I, que suscribió el H. Ayuntamiento Municipal de este Municipio de Cárdenas, y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, cuyas firmas están debidamente auténticas, Legítimas, Legibles, las cuales compare con su Registro y Credencial por medio con fotografía IFE, misma que tuve a la vista a la que me remito.

Siendo las 12:30 horas del día Veintinueve del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis, en la Heroica ciudad de Cárdenas, estado de Tabasco, República Mexicana. - de todo lo cual doy fe.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

REGISTRARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7325

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 00240/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL MONTEJO ESPINOSA Y LUCIA GUADALUPE MONTEJO ALEGRIA, con fechas tres de marzo y once de abril y tres de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber a las partes que a partir del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, la Titular de este juzgado es la Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, en sustitución de la licenciada FIDELINA FLORES FLOTA. -----

SEGUNDO. Tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede, se advierte, que los demandados MIGUEL MONTEJO ESPINOSA y LUCIA GUADALUPE MONTEJO ALEGRIA, no exhibió avalúo, que le fue requerido en el punto tercero del auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, dentro del término legal concedido para ello, el cual corrió del diecisiete al veintitrés de febrero del año en curso, en consecuencia, se les tiene por perdido dicho derecho y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en los numerales 281 y 577 fracción II, y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco. -----

TERCERO. Por presentada la LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se le de valor probatorio al avalúo y al certificado de libertad o existencia de gravamen a nombre del demandado, mismos que se le tienen por exhibidos, pues obran agregados a los autos consultable a fojas (172 a 179 de autos), el certificado de libertad de gravamen y el avalúo correspondiente al bien inmueble hipotecado elaborado por el arquitecto JULIO

CESAR SAMAYOA GARCIA, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO. Por lo anterior y obtenido el valor del avalúo, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

QUINTO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE 1 (UNO), MANZANA (14) CASA MARCADA CON EL NUMERO (1-c), UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DEL CORRALILLO DEL FRACCIONAMIENTO "POMOCA" RANCHERIA SALOYA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, constante de una superficie habitacional de: (50.77 M2) cincuenta metros setenta y siete centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN (6.00) MTS CON AVE. PASEO DEL CORRALILLO.- AL SUR: EN (6.00) MTS CON CASA No. 21- C, AL ESTE: EN (15.00) MTS CON CASA No 2-D AL OESTE: EN (15.00) MTS. CON CASA No 1-D, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha veintitrés de Noviembre del 2007, bajo el número 2317 del Libro general de entradas, a folios del 18947 al 18999 del Libro de Duplicados Volumen 26, afectándose por dicho actos a folio, 109 volumen 8 de condominio, al cual se le fijo un valor comercial de \$179,963. 00 M.N. (Ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. -----

SEXTO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

SEPTIMO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del

Inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**.-----

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Inserción de proveído once de abril de dos mil diecisiete.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO.
A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO. De la revisión a los presentes autos, se advierte, que en el punto quinto del proveído de tres de marzo del presente año, se aprobó el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, asentándose como valor comercial del inmueble a rematar \$179,983. 00 M.N. (Ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres mil pesos), siendo que la cantidad correcta del valor comercial del inmueble es de \$249,000.00 M.N. (Doscientos Cuarenta y nueve mil pesos), tal y como se advierte del avalúo consultable a fojas de la 172 a la 177 de autos, por lo que se aprueba dicho avalúo, lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO. Se tiene por presentada la LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución de los edictos que le fueran entregados con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, toda vez, que la nota de inscripción del inmueble a rematar se asentó de forma incorrecta, en consecuencia, de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código Procesal Civil en vigor, se regulariza el procedimiento y se declara nulo el punto quinto del proveído de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, para quedar de la siguiente manera.-----

TERCERO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE 1 (UNO), MANZANA (14) CASA MARCADA CON EL NUMERO (1-c), UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DEL CORRALILLO DEL FRACCIONAMIENTO "POMOCA" RANCHERIA SALOYA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, constante de una superficie habitacional de: (50.77 M2) cincuenta metros setenta y siete centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE : EN (6.00) MTS CON AVE. PASEO DEL CORRALILLO.- AL SUR: EN (6.00) MTS CON CASA No. 21- C, AL ESTE: EN (15.00) MTS CON CASA No 2-D AL OESTE: EN (15.00) MTS. CON CASA No 1-D, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho, bajo el número 794 del Libro general de entradas, a folios del 5024 al 5031 del Libro de Duplicados Volumen 27; Quedando anotado a folio 109 del volumen 8 del libro de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$249,000. 00 M.N. (Doscientos Cuarenta y nueve mil pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

CUARTO. Tomando en cuenta el punto que antecede, se agregan sin efecto legal alguno los edictos y avisos elaborados con

fecha cuatro de abril del presente año, y se ordenan elaborar de nueva cuenta, debiendo insertar al mismo el presente proveído.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Inserción de proveído de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO. De la revisión a los presentes autos, se advierte, que el contenido del acuerdo de once de abril del presente año, insertó en las cédulas de notificación de las partes, no coincide con el acuerdo de esa misma fecha dictado en el expediente en el que se actúa, en consecuencia, se declara nula las notificaciones de fecha diecisiete de abril del presente año, realizadas a las partes, de conformidad con el artículo 114 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que tórnense de nueva cuenta los autos, a la actuario judicial adscrita para efectos de que notifique a las partes el proveído de once de abril del presente año, de conformidad con los artículos 131 fracción I, 132, 133 del Código Procesal Civil en vigor.-----

SEGUNDO. Por recibido el escrito signado por la LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, y anexos, mediante el cual solicita se señale nueva fecha y hora para la audiencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, como lo peticiona se señalan las NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS

MIL DIECISIETE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en términos de los proveídos de tres de marzo y once de abril ambos del presente año.-----

TERCERO. Tomando en cuenta el punto que antecede, se agregan sin efecto legal alguno los edictos y avisos elaborados con fecha once de abril del presente año, y se ordenan elaborar de nueva cuenta, debiendo insertar al mismo los proveídos de tres de marzo, once de abril del presente año, así como el presente proveído. En el entendido que la actuario judicial adscrita deberá levantar acta pormenorizada de haber fijado los avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en este municipio y en el inmueble motivo de la litis.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PETRONA MORALES JUAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR LOS AUTOS DE FECHAS TRES DE MARZO Y ONCE DE ABRIL Y TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-----


LIC. PETRONA MORALES JUAREZ



No.- 7326

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 00435/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIO CÉSAR RIVERA FERRETIS, con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un proveído que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. Por presentada la LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale nueva fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, como lo solicita y por los motivos expuestos en el punto segundo y tercero del proveído de tres de marzo actual, se APRUEBA el dictamen emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, por los motivos expuestos en el punto segundo del proveído de tres de marzo actual, para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO CON SU CONSTRUCCION UBICADO EN EL ANDADOR "MAMEY" EN EL POBLADO SALOYA SEGUNDA SECCION, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE DEL POBLADO EL CEDRO NACAJUCA, TABASCO, con una superficie de 111.86 m2, (ciento once metros ochenta y seis centímetros cuadrados); y una superficie construida de 68.34 m2. (sesenta y ocho metros treinta y cuatro metros centímetros cuadrados) la cual se encuentra localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 7.50 (siete metros cincuenta centímetros) con el Andador "Mamey" de 4.00 m de ancho; al Noroeste: 15.19 m (quince metros diecinueve centímetros) con Miguel Lázaro de la O; Al Sureste: 14.83 m. (catorce metros ochenta y tres centímetros cuadrados) con Luis Augusto Echeverría Rivero; y al Suroeste

7.50 m. (siete metros cincuenta centímetros) con Andador el Mamey de 6.00 m de ancho., cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha catorce de octubre de dos mil ocho, bajo el número 2229, del libro general de entradas, a folios del 18417 al 18435, del libro de duplicados, volumen 27, quedando anotado a folios 57, del volumen 27. Quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 28,414 a folios 213 del libro mayor volumen 114, al cual se le fió un valor comercial de \$412,000. 00 M.N. (Cuatrocientos doce mil pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. -----

TERCERO. En virtud de lo anterior, como lo solicita la ejecutante y de conformidad con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, de lo cual la acturía judicial deberá levantar acta pormenorizada, lo anterior en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**. -----

CUARTO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

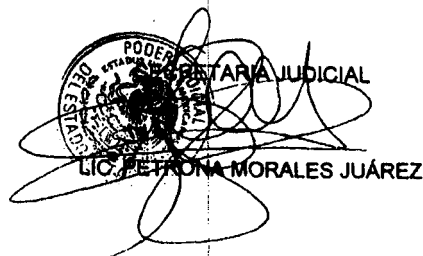
QUINTO. Tomando en cuenta los puntos que anteceden se dejan sin efecto los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo del auto de tres de marzo del presente año. -----

SEXTO. Se hace del conocimiento de la ejecutante LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), que en caso de que exista algún error involuntario en el presente proveído, deberá hacerlo del conocimiento a esta autoridad a la brevedad posible, lo anterior, para los efectos legales procedentes. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PETRONA MORALES JUAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).



No. - 7328

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número Que en el expediente civil número 158/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL GÓMEZ JIMÉNEZ en su carácter de endosatario en propiedad de la ciudadana NOEMI VÁZQUEZ PÉREZ, con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice:

Tacotalpa, Tabasco, Abril Veintiséis del año dos mil diecisiete.

Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

PRIMERO. Comparezca con su escrito de cuenta el licenciado Manuel Gómez Jiménez, Endosatario en Propiedad de Noemí Vázquez Pérez, con su escrito de cuenta, tomando en consideración lo planteado y siendo que el ejecutado, la ciudadana Nancy Esmeralda González Canul, y acreedor reembargante no hicieron manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el pinto en rebeldía del ejecutado, ni a los avalúos actualizados exhibidos por el pinto de parte suya, en esa virtud y de conformidad con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

De igual forma el citado compareciente, solicite se saque a remate en primera almoneda los bienes inmuebles e inmuebles embargados, por lo que de la revisión a los avalúos emitidos por los ingenieros Miguel Ángel García González, y el ingeniero Eduardo Ascencio Valencia, peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado respectivamente, se advierte que existen una diferencia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo el de mayor valor, el dictamen emitido por el ingeniero Eduardo Ascencio Valencia, perito en rebeldía del ejecutado.

En consecuencia, y dado que los aludidos dictámenes no fueron objetados por ninguna de las partes, y la diferencia resulta ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate, el dictamen emitido por el ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, perito en rebeldía la parte demandada, en razón que estos dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien inmueble embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bien inmuebles e inmuebles:

- A) Predio urbano con construcción a nombre de David Pérez Álvarez y Nancy Esmeralda González Canul, bajo el folio real 44943, número de predio 1101, Predio urbano lote diez, manzana diez, tipo de predio urbano, ubicado en Calle Lorenzo J. Landero de este municipio, Fraccionamiento Oro Verde de este municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 108.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias al NORTE, con 7.00m. Colinda con calle Lorenzo J. Landero, al SUR, en 8.00 colinda con el lote número 27, al ESTE, con 14.00 metros colinda con lote número 11, al OESTE con 14.00 colinda con lote número 8, bajo la escritura pública número (41) cuarenta y uno, volumen XVII, pesada ante la fe del licenciado Armando Hernández Ynurete, Notario Público número uno de Palma Campeche. Bajo la nota de inscripción Jalapa, Tabasco, a primero de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve, con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 9:14 horas, se consumió la inscripción del acto de protocolización de un contrato definitivo de compraventa, a que se refiere bajo el número 73, del libro general de entradas; folios de 291 al 297 del libro de duplicados volumen 17; quedando afectado por dlo acto el predio número 110, a folio 101 del libro mayor volumen 5, Reg. Número 1284908.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$221,800.00 (Doscientos Veintiún mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

- B) Predio urbano con construcción a nombre de David Pérez Álvarez, bajo el folio real 43597, número de predio 8408, Predio urbano ubicado en Fraccionamiento Oro Verde Municipio de Tacotalpa, Tabasco, superficie 88.00 metros cuadrados, construcción 134.77 metros cuadrados, bajo el número de escritura 8894, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.00 metros colinda con lote número 11, AL SUR, con 7.00 metros colinda con Calle Lorenzo J. Landero, AL

ESTE, en 14.00 metros colindan con lote número 15. AL OESTE en 14.00 metros colindante con lote número 17, bajo la escritura número 8894 (Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro), volumen 304 (trescientos cuatro), pesada ante la fe del licenciado Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elias, Notario Número uno de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene siguiente nota de inscripción: Jalapa, Tabasco, a veintuno de mayo de mayo del año dos mil cuatro, con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 14:08, horas, se consumió la inscripción del ACTO DE AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA, CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOECARIA, a que se refiere bajo el número 155 del libro general de entradas; folios del 928 al 942, del libro de duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 5408 folio 162 del libro mayor volumen 22. Rec. No. 1347153.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$338,700.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

C). VEHÍCULO AUTOMOTRIZ, CAMIONETA PICK MARCA NISSAN MODELO 2004, SUBLINEA TÍPICO, DOBLE CABINA, SERIE 3N6CD13S04K065421, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN ESTANDAR, EXTERIOR GRIS METALICO, INTERIOR VESTIDURA DE TELA COLOR GRIS, mueble que se encuentra resguardado en el domicilio ubicado en calle Vicente Suarez, colonia Chapultepec, Teapa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$27,530.00 (Veintisiete mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para los remates.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, quedando a cargo de la parte interesada el trámite correspondiente, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE DICTEN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIDIA MARIANA PEDRERO CORNELIO



No.- 7329

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 990/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAZARO BAUTISTA GARCIA, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, firmado por el Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, abogado patrono del promovente y en base al cómputo secretarial que antecede, téngasele por desahogando la vista que se le dio, mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciséis, y en cuanto a las manifestaciones que hace en su escrito de cuenta, las mismas serán tomadas en cuenta al momento de resolver en definitiva.

SEGUNDO. De igual manera, se presentó al Ciudadano LAZARO BAUTISTA GARCÍA, con su escrito de cuenta, que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; consistente de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (194.80 M2), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. **AL SUR:** EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. **AL ESTE:** EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES. **AL OESTE:** EN 9.67 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE.

Exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Contrato privado de compraventa de derecho de posesión, de fecha ocho de mayo del dos mil dieciséis, del predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

b).- Constancia de posesión a nombre de LAZARO BAUTISTA GARCÍA, expedida por el delegado municipal MIGUEL ÁNGEL GARCÍA FUENTES, de la Ranchería Río Seco, Segunda Sección, (Ingenio Santa Rosalía) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco.

c).- Escrito y volante 80039, expedido a nombre de LAZARO BAUTISTA GARCÍA Y/O PERSONA ALGUNA, por el LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

d).- Constancia CC/058/2016, expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro, de esta Ciudad.

e).- Recibo de pago D002251, a nombre de LAZARO BAUTISTA GARCÍA, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, de esta Ciudad.

f).- Plano actualizado a nombre de LAZARO BAUTISTA GARCÍA, respecto del predio urbano ubicado en Calle Sin nombre, Santa Rosalía, de H. Cárdenas, Tabasco, consistente de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (194.80 M2).

g).- Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente 990/2016, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la Superfioridad.

CUARTO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la demanda promovida por LAZARO BAUTISTA GARCÍA, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, téngasele saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y téngasele saber a los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los

ciudadanos JOSÉ MARIA DE LA CRUZ GARCÍA, WILLIAMS RUIZ OLAN Y JOSÉ LUIS TORRES SÁNCHEZ.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (194.80 M2), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. **AL SUR:** EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. **AL ESTE:** EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES. **AL OESTE:** EN 9.67 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **AL NORTE:** EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. **AL SUR:** EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. **AL ESTE:** EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES, quienes deberán ser notificados en el domicilio ubicado en la CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, DE LA COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, téngasele saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Ahora bien, del análisis realizado al contrato privado de compraventa, plano actualizado y a los hechos narrados por el promovente LAZARO BAUTISTA GARCÍA, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; colinda **AL OESTE:** EN 9.67 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE; por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, puntualizando que las demás colindancias del citado predio son: **AL NORTE:** EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. **AL SUR:** EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. **AL ESTE:** EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES, remitiendo para tal efecto alento oficio, anexando copia de la demanda y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, téngasele saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Se tiene como domicilio de la parte promovente, para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS Y EZEQUIEL GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, a la pasante en derecho ESTEFANIA SÁNCHEZ MORALES y al estudiante de derecho LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ, nombrando como abogados patronos a los licenciados en derecho EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL Y JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, de conformidad con los numerales 84 y 85 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA GARBALAJ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ



No. - 7330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 991/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, firmado por el Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, abogado patrono del promovente y en base al cómputo secretarial que antecede, ténasele por desahogado la vista que se le dio, mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciséis, y en cuanto a sus manifestaciones que hace en su escrito de cuenta, las mismas serán tomadas en cuenta al momento de resolver en definitiva.

SEGUNDO. De igual manera, se tiene por presentado al Ciudadano OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano, ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, con una superficie de (1001.88 M2); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ. AL SUR: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ALVAREZ. AL OESTE: EN 60.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ.

Exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Original de la escritura pública número 35,513, volumen (CCCXLIX), celebrada ante el Notario Público número dos, LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS.

b).- Escrito y volante 90038, expedido a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS Y/O PERSONA ALGUNA, por el LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

c).- Certificado de libertad o existencia de gravámenes, a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, expedido por el LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

d).- Recibo de pago D007480, a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, de esta Ciudad.

e).- Constancia CC/057/2016, expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro, de esta Ciudad.

f).- Plano actualizado a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, del predio urbano ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; Constante de una superficie de (1001.88 M2).

g).- Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 26 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; ~~Remase el expediente 991/2016~~, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese visto de su inicio a la Superioridad.

CUARTO. Ahora bien, en cuanto al plano del predio en cuestión que exhibe el promovente OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, de fecha veintiséis de octubre del presente año, se observa, que existe discrepancia entre los hechos narrados de la presente demanda, con dicho plano, ya que se aprecia que el predio en cuestión, colinda al SUR: 20.00 metros con MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, y en el plano que exhibe refiere se encuentra a nombre de MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, por lo tanto, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, aclare respecto al nombre del colindante por el lado SUR, si lo correcto es MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ o MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, habiendo exhibir plano actualizado con los nombres correctos de los colindantes.

QUINTO. Atento al punto que antecede, se reserva acordar, lo conducente a dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, Subdirector de Catastro municipal y Colindantes, con la demanda y anexos promovida por OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, así como ordenar la publicación de edictos y fijación de avisos, hasta dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y ÚNICAMENTE AL PROMOVENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido en autos el escrito de cuenta, firmado por el Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, abogado patrono de OSCAR ALBERTO PRIEGO

GALLEGOS, mediante el cual desahoga en tiempo y forma la vista dada, mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, aclarando que por un error involuntario en la redacción de su demanda se anotó el nombre de MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, siendo el correcto MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los fines legales.

SEGUNDO. En base al punto que antecede, dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal y colindantes, con la demanda promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaselos saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea.

CUARTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la demanda inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que recibe el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; Constante de una superficie de (1001.88 M2); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, AL ESTE: EN 49.80 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ALVAREZ, AL OESTE: EN 60.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento: AL SUR: (20.00) VEINTE METROS CON PROPIEDAD MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, AL ESTE: (49.80) CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ALVAREZ Y AL OESTE: (60.40) CINCUENTA PUNTO CUARENTA METROS CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ, todos con domicilios en la Avenida 16 de Septiembre s/n, Colonia Santa Cruz, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

SEXTO. Ahora bien, del análisis realizado al plano actualizado y a los hechos narrados por el promovente OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de esta procedimiento, ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; Constante de una superficie de (1001.88 M2), Colinda AL NORTE: EN (20.00) VEINTE METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; por ello y para no violar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, puntualizando que las demás colindancias del citado predio son: AL SUR: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, AL ESTE: EN 49.80 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ALVAREZ, AL OESTE: EN 60.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ, remitiendo para tal efecto atento oficio, adjuntando copia de la demanda y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que recibe dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaselos saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ

No.- 7327

**Pública**

Comalcalco, Tab.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 680 seiscientos ochenta, párrafo tercero, del código de procedimientos civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hago públicas las siguientes declaraciones: _____

Que bajo mi fe, se otorgó la escritura pública número 9941 nueve mil novecientos cuarenta y uno, de fecha 08 ocho del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, pasada en el volumen 88 ochenta y ocho, del protocolo abierto de esta Notaría Pública número 2 dos, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, instrumento mediante el cual, a solicitud de la ciudadana **Liliana Bruno González**, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de su extinta madre **María Estela González Soria**, para lo que me exhibe la partida de defunción y el testimonio del testamento público abierto, otorgado por la extinta, en el que se hace constar que la compareciente fue instituida por la testadora como albacea y única heredera de sus bienes, quien ha aceptado la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario correspondiente de los bienes que conforman la masa hereditaria, lo que se ordena publicar para los efectos legales a que haya lugar, de diez en diez días, en el periódico oficial y en otro de los de mayor circulación en el estado. _____

Comalcalco, Tabasco a 17 de abril del año 2017

ATENTAMENTE

LIC. CINTHYA TORRUCO/DAGDUG

ADSCRITO

Blvd. Leandro Rovirosa Wade No. 205 - Sur
Col. Centro, Comalcalco, Tab.
Tel. (993) 33 4 10 54
Correo: notaria2comal@gmail.com
Facebook: notaria2comalcalco

No.- 7305

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 460/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra JAVIER HERNÁNDEZ SALVADOR y SILVIA TERESA LÓPEZ ARNICA, con fechas siete de marzo y once de abril de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO: Como lo solicita el Licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado general de la parte actora, en su escrito de cuenta, y como lo peticionó en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte perito, al término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitar, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado JAVIER HERNÁNDEZ SALVADOR, mismo que a continuación se describe:

CASA NÚMERO DIEZ, DEL PREDIO DIEZ, DEL LOTE TRES, DE LA MANZANA DIECIOCHO, UBICADO EN LA PRIVADA "POMONA" DEL CONDOMINIO "POMONA" DEL FRACCIONAMIENTO "LA VENTA" UBICADO EN EL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA DE VILLAS PLAYAS DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE PRIVATIVA DE 76.50 M2 (SETENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 46.03 (CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS), localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 4.50 M, con predio 19, lote 2, manzana 18; AL NOROESTE: 17.00 M con predio 11, lote 3, manzana 18; AL NORESTE: 4.50 M, con Privada Pomona, AL SURESTE: 17.00 M, con predio 9, Lote 3, Manzana 18.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, (hoy llamado Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, 03 de Febrero del año 2009, fue inscrita bajo el número 902 del libro general de entradas a folios del 6978 al 6991 del libro de duplicados volumen 133. Quedando afectados por dichos ACTOS Y CONTRATOS el folio 213 del libro mayor, volumen 117 de Condominios.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 03 de febrero del año 2009.- LOS ACTOS DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA FIDUCIARIA, TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL FIDEICOMISO Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:00 horas, fue inscrito bajo el número 902 del libro general de entradas, a folios del 6978 al 6991 del libro de duplicados, volumen 133; quedando afectado por dicho ACTOS Y CONTRATO el folio 213 del Libro Mayor, volumen 117 de Condominios.

Fijándose un valor comercial de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.

QUINTO. Se tiene al ocurrente de cuenta, autorizando a los ciudadanos MIGUEL RICARDO TORRES GARCÍA, ANA CRISTINA QUIROGA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO PÉREZ LÓPEZ, MARÍA JESÚS SÁNCHEZ COLL y RAMÓN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, documentos, revisar el expediente y sacar copias fotostáticas y fotografías del mismo cuantas veces sea necesario, autorización que se le tiene por hecha en términos del numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco; lo anterior es así porque con ello se permite a las partes el acceso a las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, la cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico para copias constancias o reproducir el contenido de las resoluciones que obran en el expediente en los mismos términos que se encuentran autorizados para su consulta, basado en el principio general de derecho consistente en que quien puede lo más puede lo menos, autorización que se tiene realizada conforme con lo dispuesto en los artículos 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la precisión de que para la reproducción de actuaciones por cualquier medio electrónico, deberá observarse por seguridad jurídica lo siguiente:

- Las herramientas deberán ser utilizadas con lealtad procesal.
- No se reproducirán documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa o si previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada o a quien autorice la reproducción.
- Se dejara constancia en el acta, sin que implique que la fe pública del secretario de la autoridad comprometa respecto de la posterior reproducción o edición de los interesados.
- Cuando se solicite copia o vista de un documento que obra en el expediente, deberá recaer en la vista a la contraparte para que manifieste lo que a su interés corresponda.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio interpretativo emitido por el TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, que bajo el rubro, texto y datos de localización dice:

"REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA. La petición de las partes de que se autorice el uso de todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la técnica para copiar o reproducir el acuerdo o resoluciones dictadas por los tribunales, encuentra fundamento en los derechos constitucionales de petición y de información; no obstante, la Ley de Amparo no contiene regulación al respecto, ni tampoco su ley supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles, que

sólo previene en su artículo 278, la expedición de copias certificadas, lo que se debe a que ese numeral no se ha modificado desde su publicación original en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; por tanto, debe acudirse a la analogía con una norma vigente en acatamiento al artículo 14 constitucional. Así, el Código de Comercio en su numeral 1067, y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en los artículos 71 y 331, actualmente autorizan la reproducción en copia simple o fotostática de los documentos o resoluciones que obran en autos a petición verbal de la parte interesada, sin que se requiera decreto judicial que así lo autorice siempre que se deje constancia de su recepción en los autos, sin precisar el medio tecnológico permitido para su obtención; lo cual representa un gran cambio respecto de sus textos originales, sin embargo, no se dispuso expresamente respecto al uso por el propio interesado de los medios tecnológicos de reproducción para obtenerla y siendo un hecho notorio que en los dos últimos años la accesibilidad que algunos grupos sociales tienen a las innovaciones tecnológicas les que permiten a las partes el acceso a las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, la cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico para copiar constancias o reproducir el contenido de las resoluciones que obran en el expediente, lo que ha suscitado que soliciten autorización para copiar o tomar el acuerdo cotidiano de los expedientes, en los mismos términos en que se encuentran autorizados para consultarlos. De ahí que ante la falta de regulación expresa de esa situación, debe integrarse con una disposición vigente que regule una parecida en armonía con el principio general de derecho consistente en que quien puede lo más puede lo menos, y si de conformidad con la legislación procesal civil las partes y sus autorizados tienen acceso al expediente y tienen derecho a que se les expidan las copias simples que soliciten verbalmente sin que medie acuerdo, siempre que quede asentada su recepción, aunque no se precise que las partes directamente pueden obtener tales copias simples por el medio tecnológico que porten, ante la accesibilidad a las innovaciones tecnológicas que permiten la reproducción de las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, de la cámara fotográfica, de lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil, no hay obstáculo legal que impida su utilización y debe ser permitida en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 constitucional, sólo debe cuidarse que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa o el previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción; de modo que por regla general, si procede autorizar la utilización de los avances de la ciencia, en integración de la laguna legal que padece la Ley de Amparo y su ley supletoria, para armonizar la situación actual científica y tecnológica y que en un futuro el legislador federal pudiera regular incluso con mayor alcance. Luego, bastará la solicitud verbal de la parte interesada, no se requerirá que recaiga proveído al respecto, pero en todo caso, por seguridad jurídica, se dejará constancia en autos de tal acto, sin que implique que la fe pública del secretario de Acuerdos quede comprometida respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados y, sólo para la hipótesis de que se solicite copiar sólo parte de un documento que obre en el expediente, deberá recaer acuerdo con vista a la contraparte para que manifieste lo que a su interés legal convenga. Época: Novena Época. Registro: 167640. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Alzada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIX, Marzo de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: I.3o.C.725 C. Página: 2847.*

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YESEMA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Téngase al Licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, haciendo devolución de dos edictos por las razones que expone, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos sin efecto legal alguno.

SEGUNDO. Ahora bien, y como lo solicita conforme al artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Debiéndose transcribir el proveído de fecha siete de marzo del presente año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YESEMA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
YESEMA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

No.- 7285

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscrito

AVISO NOTARIAL

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura publica número 36,828 del Volumen CCCLXXX otorgada ante mí, el cinco de enero del año 2017 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor MIGUEL RAMON HERNANDEZ TORRE, las señoras MATILDE HERNANDEZ GARCIA y SALOME HERNANDEZ GARCIA aceptaron la herencia y el señor RUBEN VIDAL SEGOVIA, aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por dos veces de diez en diez.

Villahermosa, Tab., a 30 de enero del año 2017

ATENTAMENTE

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.





No.- 7306

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general.
Presente.

En el expediente 668/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano LAURA ZURITA MENDOZA, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ Y CARMEN DOMINGUEZ BARRIENTOS; con fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Luis Jesús Meraz Cabrera, abogado patrono de la parte actora, con su escrito que se provee, como lo solicita el ocurso, y con fundamento en los artículos 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, seque a subasta pública en Segunda Almoneda al mejor postor, con rebaja del diez por ciento (10 %) de la tasación el siguiente inmueble hipotecado:

Predio 174, con construcción identificado como Lote número 5, de la Manzanilla número, ubicado en la Unidad habitacional de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (actualmente Calle Campeche número 96, lote 5, colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta

Ciudad), constante de una superficie de 76.68 M² (setenta y seis metros sesenta y ocho centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: 9.92 metros, con calle Andador; al SURESTE: 9.70 metros con lote número 12; al NOROESTE: 6.35 metros con calle Andador; y al SUROESTE: 9.40 metros con el lote 04; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4616 del libro general de entradas, a folios del 22,116 al 22,119, del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 39,800 a folio 174, del libro mayor volumen 154, a nombre de Alejandro Hernández Sánchez, al cual se le fijó un valor comercial de \$651,000.00 (seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), menos el diez por ciento (10%), queda la cantidad de \$585,900.00 (Quinientos ochenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de esta cantidad.

Segunda. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de

Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuarto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones (en el citado medio de difusión) se realice en ese día.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edictos.

Quinto. Asimismo el ocurso señala como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Miguel Hidalgo 210 Segundo Piso, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, asistido de la secretaria judicial licenciada Ana Fabiola Gómez León, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veintiséis del mes de Abril de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Licda. Ana Fabiola Gómez León.

JIM



No.- 7307

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 210/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOFÍA ALAMILLA GÓMEZ, por su propio derecho, en contra de MARÍA CRUZ GÓMEZ FRÍAS, con fecha siete de abril de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que como se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos setenta y siete vuelta de autos, que el término concedido al licenciado FLAVIO ALONSO ALVARADO JIMÉNEZ, e su carácter de acreedor reembargante, que en contestación a la vista que se le diera mediante auto de fecha siete de marzo del presente año, ha fenecido, se le tiene por perdido para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con el numeral 1315 del Código de Comercio vigente.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la demandada del presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma a la vista que se le diera por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, según cómputo secretarial visible a foja trescientos setenta y tres vuelta de autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas y serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

TERCERO: Se tiene a la ciudadana SOFÍA ALAMILLA GÓMEZ, actora del presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar oportunamente la vista que se le diera por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, según cómputo secretarial visible a foja trescientos setenta y siete vuelta de autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas para los efectos a que haya lugar y serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

CUARTO: De igual forma, como lo solicita la actora del presente juicio, en su escrito que se provee, toda vez que como se advierte de la revisión que se realiza a los autos, se desprende que la demandada MARÍA CRUZ GÓMEZ FRÍAS, ha actualizado y aclarado el avalúo emitido en autos, concediéndole término a las partes para que manifestaran lo que a sus intereses convinieren, según cómputos elaborados a foja trescientos setenta y tres vuelta y trescientos setenta y siete vuelta de autos, se observa que ambas partes contestaron la vista sobre dicho avalúo, que entre otras cosas a la actora Sofía Alamilla Gómez, se le tuvo por conforme con el avalúo emitido en autos, de conformidad con el numeral 577 del Código de Proceder en la materia, y a la demandada María Cruz Gómez Frías, se le tuvo por conforme con la actualización del avalúo emitido en autos; y no habiendo alguna inconveniencia entre las partes, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo elaborado por el Arquitecto JORGE PÉREZ CASTILLO, el cual se toma como base para el remate que solicita la ocurrente en su escrito de referencia.

De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDO ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la ciudadana MARÍA CRUZ GÓMEZ FRÍAS, que a continuación se describe:

Predio rústico y su construcción ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 292, interior 3, colonia carrizal, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 00-02-34.702 hectáreas, que convertidas en metros cuadrados, entonces la superficie es de 234.702 m², y las siguientes medidas y colindancias:

- E) Al noreste 26.67 metros, con propiedad de María Remedios Gómez Frías.
- F) Al suroeste 26.67 metros, con propiedad de Romana Gómez Frías.
- G) Al Sureste 8.10 metros, con paso de servidumbre.
- H) Al Noroeste 9.10 metros, con propiedad del Gobierno del Estado.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del Estado, con fecha 09 de octubre de 1992, bajo el número 12002 del libro general del entradas, a folios del 42737 al 42741, del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número 61,725 a folio 75, del libro mayor volumen 242.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$858,087.66 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de **\$772,251.89 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

QUINTO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

SÉPTIMO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO



No.- 7320

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **740/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. CONCEPCION TORRES RAMOS, en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la Ciudadana CONCEPCION TORRES RAMOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, 2) original del escrito de solicitud de certificado de predio de persona alguna, 3) Dos planos originales, 4) original de escritura pública número 6832 pasada ante la fe del licenciado JORGE PONS Y CARRILLO Notario Público número uno de Paraíso, Tabasco y 5) tres traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio urbano (demasía) ubicado en la calle Benito Juárez García, Poblado Dos Montes del Municipio de Centro constante de una superficie de 803.56 m², el cual se ubica dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** en 19.00 metros con propiedad de la señora TILA TORRES RAMOS. **Al Sur:** en 19.85 metros con propiedad de la señora CONCEPCION TORRES RAMOS. **Al Este:** en 45.50 metros con calle Benito Juárez García. **Al Oeste:** en 37.50 metros con propiedad de la señora CONCEPCION TORRES RAMOS.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a la colindante TILA TORRES RAMOS, con domicilio ubicado en Calle la Palma sin número, Poblado Dos Montes del Municipio de Centro, Tabasco; y para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designará las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **740/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese a la Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio urbano que colinda al **Este:** en 45.50 metros con calle Benito Juárez García; en tal virtud, es necesario notificar al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sea legalmente notificado, **manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción;** lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

Séptimo. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en calle Reforma número 507 esquina con la calle Narciso Sáenz, colonia Centro, Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados en Derecho JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO y RAFAEL ALEJO ORAMAS, designando como mi Abogado Patrono al primero de los profesionistas antes mencionados y como de la revisión minuciosa efectuada a la relación enviada por la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Doctora en Derecho **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **PETRONA MORALES JUAREZ**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ



No.- 7308

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 311/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que se cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al promovente MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, mismo que fue recibido el once de abril del presente año, en el domicilio particular de la oficial de partes de este Juzgado, con el cual hace del conocimiento que las iglesias son reguladas por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría General del Gobierno del Estado, y que el nombre completo de la iglesia es la Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, que el representante o pastor de la misma es el ciudadano FREDI ENRIQUE DE LA CRUZ MAY, quien vive o habita el albergue de dicha iglesia, que la puerta de acceso principal se ubica en la calle 5 de mayo sin número del Poblado de su residencia, Aquiles Serrán (San Fernando) de este municipio; con lo cual se tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante provido del treinta y uno de marzo del año que transcorre, dentro del término concedido según el computo secretarial que antecede; mismos que se agregan y los autos, para que surta sus efectos legales conducentes; por lo cual se le tiene por desahogado la prevención ordenada y al efecto se procede a admitir el escrito de demanda de fecha veintiocho de marzo del presente año, presentada por el actor.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en:

1. Original del contrato de compraventa de cesión de los derechos de posesión, de fecha veintuno de junio de dos mil uno, celebrado como vendedores LUCERO TORRANO LAUREANO y CELERINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y como comprador MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO.
2. Original del contrato de compraventa de cesión de los derechos de posesión, de fecha veinte de enero de dos mil uno, celebrado como vendedores LUCERO TORRANO LAUREANO y CELERINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y como comprador MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, pasado ante la fe del Notario Público número dos de Macuspá, Tabasco.
3. Original del plano del predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza del Poblado Aquiles Serrán de Macuspá, Tabasco.
4. Original del volante 40281, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, expedido al Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de Jalapa, Tabasco, con el cual informa que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de esa dependencia si se encontró registro al predio urbano ubicado en el Poblado Aquiles Serrán de Macuspá, Tabasco, a nombre de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, emperado con la cuenta predial 10473-MACU clave catastral 020-0000-010473.
5. Original del Oficio número DFWSUB/DCM/237/2017, del diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado ISIDORO EWSPINOSA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspá, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en el Poblado Aquiles Serrán de Macuspá, Tabasco, a nombre de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, con una superficie de 967.74 m², inscrito en la cuenta predial 10473-MACU, clave catastral 020-0000-010473.
6. Original de la Constancia de residencia de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, a favor de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, expedida por JOEL FLORENTINO GARCÍA OSORIO, Delegado municipal del Poblado Aquiles Serrán.
7. Original de cuatro recibos de pago números 122635, 125143, 401381 y 28019, por concepto de impuesto predial a nombre de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, expedida por la Dirección de Finanzas Municipales de Macuspá, Tabasco.
8. Copias fotostáticas de tres recibos de pago números 27381, 63635 y 182338, por concepto de impuesto predial a nombre de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, expedida por la Dirección de Finanzas Municipales de Macuspá, Tabasco.
9. Original del recibo de luz de fecha veintuno de abril de dos mil diecisiete, expedido por la Comisión Federal de Electricidad a favor de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO.
10. Original del recibo de Telmex de fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, expedido por Teléfonos de México, S.A. B. DE C.V. a favor de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO.
11. Original de la tarjeta de trabajo para puestos de confianza de la empresa para estatal Pemex, Gas y Petroquímica Básica, en donde aparece el domicilio de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO.
12. Original de la Póliza de Seguro de Vida individual celebrado entre la empresa Seguros ARGOS, asociados con AEGON, en donde aparece el domicilio de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO.
13. Copias fotostáticas del estado de cuenta a favor de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, expedido por el Banco Banamex.
14. Copia fotostática a color de la credencial de elector, a nombre de MARTIN LUCERO LÓPEZ TORRANO, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
15. Y cinco copias simples de traslado del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Zaragoza número 11 del Poblado Aquiles Serrán, mejor conocido como San Fernando, con una superficie de 961.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 24.66 metros con la calle Zaragoza; al SUR, 24.66 metros con la Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, representada por FREDI ENRIQUE DE LA CRUZ MAY; al Este 39.00

metros con el señor Oscar Torrano Segura y al Oeste 39.00 metros con propiedad del señor Oscar López Hernández.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 888, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1316 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CÉSAR ARTURO JESUS BARAHONA, OSCAR LÓPEZ HERNÁNDEZ Y LUCERO TORRANO LAUREANO.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los hubiera. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente provido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento oficio con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspá, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio urbano, ubicado en la calle Zaragoza número 11 del Poblado Aquiles Serrán, mejor conocido como San Fernando, con una superficie de 961.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 24.66 metros con la calle Zaragoza; al SUR, 24.66 metros con la Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, representada por FREDI ENRIQUE DE LA CRUZ MAY; al ESTE 39.00 metros con el señor OSCAR TORRANO SEGURA y al OESTE 39.00 metros con propiedad del señor OSCAR LÓPEZ HERNÁNDEZ, se encuentre catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo firmará el actuario judicial de esta adscripción.

NOVENO. Notifíquese a los Colindantes con la Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, representada por FREDI ENRIQUE DE LA CRUZ MAY, quien puede ser notificado en la calle 5 de mayo sin número del Poblado de su residencia, Aquiles Serrán (San Fernando) de este municipio, y el domicilio del señor OSCAR TORRANO SEGURA, quien tiene su domicilio junto al predio del promovente (predio en litis), se dice en la calle Zaragoza del Poblado Aquiles Serrán, de Macuspá, Tabasco y el colindante OSCAR LÓPEZ HERNÁNDEZ, tiene su domicilio ubicado junto al predio que posee el promovente (predio en litis), se dice en la calle Zaragoza del Poblado Aquiles Serrán de Macuspá, Tabasco; en consecuencia, fórmese autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente provido, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, la lista fijada en los tableros de este Juzgado; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados GRACIELA EQUIAS RAMOS, LUIS GERARDO CORREA RAMOS, KAREN LIZBETH CORREA RAMOS Y SILVIANO CORREA PÉREZ, designando como su Abogado Patroño al último de los mencionados, personalidad que surtirán sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro de registro que tales efectos lleve este juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 85, 136 y 138 del Ordenamiento Jurídico en cita.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE

TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.



No.- 7324

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número 00059/2014, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados MIGUEL SALVADOR JIMÉNEZ PÉREZ y HEIDY GARCÍA GÓMEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de GUSTAVO FERRER OYOSA, en contra de EDUARDO GUERRERO FERRER, con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. En razón que en la diligencia de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, quedó reservada la petición efectuada por el licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, tendiente a sacar a remate en tercera almoneda el bien embargado en esta causa, se saca de reserva y provease lo conducente.

Segundo. Por presentado al licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, autorizado por el endosante del documento base de la acción, ciudadano GUSTAVO FERRER OYOSA, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, y como lo solicita y en virtud de que no comparecieron postores a la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, ni tampoco el actor convino a sus intereses adjudicarse el bien inmueble embargado en autos, por lo que, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, con rebaja del diez por ciento sáquese a subasta y en tercera almoneda al mejor postor el bien sujeto a ejecución siguiente:

PREDIO RUSTICO, ubicado en **ranchería Norte Primera Sección Comalcalco, Tabasco**; con una superficie de **12-88-82.79 Has**; con las siguientes medidas y colindancias al Norte 618.10 metros con Gustavo Ferrer Lutzow; al Sur 718.30 metros con Lilia Peralta de Cortina; al Este 105.00 metros con Carretera Estatal Comalcalco - La Isla (vía corta) y al Oeste 297.20 metros con Adolfo, Rubén, Gustavo, Inés, y José Ferrer Ramírez y Delfina Ferrer Lutzow; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Real 16861, No. de predio 25468.

La cantidad que servirá como base para el remate será de **\$10,484,640.00** (diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta Pesos 00/100 M. N.), cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en segunda

almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien Inmueble, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través de la ciudadana actuario judicial adscrita a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL **ISIDRO MAYO LÓPEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN SE HARÁ POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

SR. ISIDRO MAYO LÓPEZ.



No.- 7321

DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **390/2016**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **DAGOBERTO LARA SEDAS**, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presente al ciudadano Dagoberto Lara Sedas, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo **procedimiento judicial no contencioso de información ad perpetuam**, respecto, de un predio rustico denominado como los Guayacanes ubicado en la colonia agrícola y ganadera Manuel Sánchez Mármol de esta municipalidad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 425-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: **al norte** en tres medidas, en línea quebrada 1000.00 metros (mil metros) con PROTEAK, en 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) con PROTEAK y 750.00 m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados) con PROTEAK; **al sur** en 2000.00 (dos mil metros) con Vladimir Bustamante y Araceli López León, **al este** en tres medidas 1000.00 (mil metros) con PROTEAK, 1000.00 (mil metros) con PROTEAK y 1000.00 m2 (mil metros) con PROTEAK; **al oeste** en 3000.00 metros (tres mil metros) con Ramón Magaña y Vladimir Bustamante.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **390/2016**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a

deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes **Vladimir Bustamante, Araceli López León, Ramón Magaña, PROTEAK S.A. de C.V.** a través de quien legalmente la represente quienes tienen su domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Manuel Sánchez Mármol de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Tito Sorio Pérez, Vladimir Bustamante y Alfonso Vázquez Herrera y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocursoante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Tomás Garrido Canabal sin número colonia Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando

para tales efectos al licenciado **Jesús Antonio García de los Santos**, nombrándolo como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.



No.- 7337

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 383/2012, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER y/o TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA y/o CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ y/o DEYSI ALEJANDRA AGUIRRE DOMÍNGUEZ y/o LILIA CARAVEO LÓPEZ y/o VANESSA CARRERA MUÑOZ y/o CLAUDIA VICTORIA RAMOS JAVIER y/o FELIPE SARRACINO DE LA CRUZ y/o CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ y/o MARÍA CAROLINA GÓMEZ ÁLVAREZ y/o MARCO ANTONIO CANO MAGAÑA en sus carácter de endosatarios en procuración de JAVIER VILLEGAS GARCÍA, en contra de ESTHER FELICIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ como deudora principal, con fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Tomás Roberto Hernández Javier, representante común de los endosatarios de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista otorgada en el punto primero del auto de fecha seis de los corrientes, haciendo diversas manifestaciones respecto del avalúo exhibido en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, solicitando se le dé validez jurídica y probatoria al referido avalúo, mismas que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a la demandada para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a las actualizaciones de los avalúos exhibidos por el ingeniero HOMAR ALAMILLA PEREZ perito de la parte actora, quien le otorgó el inmueble un valor comercial de \$ 1,884,969.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), e ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito designado en rebeldía de la demandada, quien le otorgó el inmueble un valor comercial de \$ 1,834,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que la parte demandada, hubiera hecho manifestación alguna, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la presentación de la demanda, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

TERCERO. Ahora bien, como lo solicita el ejecutante, y dado que los avalúos actualizados de los peritos designado por el ejecutante y el designado por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia; por lo que realizando la operación aritmética, se tiene que la cantidad que media entre ambos avalúos es \$ \$1,859,484.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

"...Predio urbano con construcción ubicado en calle 17 de diciembre número 104 de la colonia Atasta de esta ciudad, constante de una superficie de 188.92 m2, que se localiza bajo las

siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 metros con 20 centímetros con Cecilia Hernández Molina, al Sur en dos medidas 14.00m y 3.13m, con PATRICIA VIZCARRAGA GARZA al este en dos medidas 3.63m y 4.82m con PATRICIA VIZCARRAGA GARZA, y al OESTE, en 14.63 metros con Calle 17 de diciembre..."

Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir: \$1,859,484.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Saira de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que oprimase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sex. de lo Civil, ante la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS



INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7331	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017. 1er. Trimestre, Mpio. Cárdenas, Tabasco.....	1
No.- 7332	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. INVITAB Mpio. Cárdenas, Tabasco.....	16
No.- 7325	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00240/2014.....	26
No.- 7326	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00435/2014.....	29
No.- 7328	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/2009.....	30
No.- 7329	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 990/2016.....	31
No.- 7330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 991/2016.....	32
No.- 7327	NOTARÍA PÚBLICA No. 2 Mpio. Comalcalco, Tabasco.....	33
No.- 7305	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 460/2015.....	34
No.- 7285	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE. CENTRO, TABASCO.....	36
No.- 7306	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 668/2008.....	37
No.- 7307	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 210/2010.....	38
No.- 7320	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 740/2016.....	39
No.- 7308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2017.....	40
No.- 7324	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00059/2014.....	41
No.- 7321	DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM EXP. 390/2016.....	42
No.- 7337	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 383/2012.....	43
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la
Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de
Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de
ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de
dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1°
piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-76 de Villahermosa, Tabasco.